



# Documentación

## NTP 365: Normativa española relacionada con la seguridad y la salud de los trabajadores

Législation espagnole sur la sécurité et la santé au travail  
Spanish safety and health at work regulations

### Redactora:

Montserrat Bultó Nubiola  
Licenciada en Derecho

CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO

*Principales disposiciones españolas vigentes sobre seguridad y salud de los trabajadores, excepto las relativas a la minería y al sector marítimo, publicadas en el Boletín Oficial del Estado hasta el 1.5.1995.*

### Generalidades

Orden de 31.1.1940 (M. Trab., BB.OO.E. 3.2., rect. 28.2.1940). Reglamento de seguridad e higiene, derogado excepto su capítulo VII: andamios, por la Orden de 9.3.1971.

Orden de 26.8.1940 (M. Trab., B.O.E. 29.8.1940). Normas para la iluminación de los centros de trabajo (en vigor mientras no se oponga a los arts. 25-29 de la Orden de 9.3.1971).

Orden de 21.9.1944 (M. Trab., B. O. E. 30.9.1944). Crea los comités de seguridad (derogada parcialmente por el R.D. 432/1971).

Decreto de 22.6.1956 (M. Trab., BB.OO. E. 15.7., rect. 18.7 y 3.9.1956). Texto refundido de la legislación de accidentes de trabajo y su reglamento de aplicación, y sus diversas modificaciones.

Decreto de 26.7.1957 (M. Trab., BB.OO.E. 26.8, rect. 5.9.1957). Fija los trabajos prohibidos a mujeres y menores por peligrosos e insalubres.

Decreto 1036/1959, de 10.6. (M. Trab., B.O.E. 22.6.1959). Reorganización de los servicios médicos de empresa,

completado por:

- Resolución de 16.12.1961 (Dir. Gral. Trab., B.O.E. 2.2.1962).

Orden de 21.11.1959 (M. Trab., B.O.E. 27.11.1959). Reglamento de los servicios médicos de empresa,

completada por:

- Resolución de 16.2.1961 (Dir. Gral. Trab., B.O.E. 2.2.1962),

modificada por:

- Orden de 9.12.1959 (M. Trab., B.O.E. 16.12.1959)
- Orden de 21.11.1979 (M. San. y S.S., B.O.E. 25.12.1979)
- Orden de 12.5.1960 (M. Trab., B.O.E. 24.5.1960)
- Orden de 28.3.1962 (M. Trab., B.O.E. 3.4.1962)
- Orden de 18.10.1989 (M. Relac. Cortes, B.O.E. 20.10.1989)

Orden de 2.6.1961 (M. Trab., B.O.E. 16.6.1961). Prohíbe se utilicen sacos o fardos de 80 kgs. cuyo transporte, carga y descarga haya de hacerse a brazo.

Decreto 2414/1961, de 30.11. (Presid., BB.OO.E. 7.12, rect. 30.12.1961 y 7.3.1962). Reglamento de industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas,

completado por:

- Orden de 15.3.1963 (Presid., B.O.E. 2.4.1963)
- Orden de 21.3.1964 (Presid., B.O.E. 28.3.1964).

modificado por:

- Decreto 3494/1964, de 5.11. (Presid., B.O.E. 6.11.1964)  
Arts. 3, 14 y anexo I y posteriores disposiciones complementadas.  
El anexo II contiene las concentraciones máximas permitidas en el ambiente interior de las explotaciones industriales. Gases y vapores, humos, polvos y nieblas.

Instrumento de 6.3.1969 (Jef. Est., B.O.E. 15.10.1970). Ratificación del Convenio de la O.I.T. de 7.6.1967, nº 127, relativo al peso máximo de la carga que puede ser transportada por un trabajador.

Orden de 15.4.1969 (M. Trab., B.O.E. 8.8.1969). Prestaciones por invalidez,

modificada por:

- Orden de 5.4.1974 (M. Trab. y S.S., BB.OO.E., 18.4., rect. 11.5.1974). Baremo.
- Orden de 11. 5.1988 (M. Trab. y S.S., B.O.E., 7.6.1988)
- Orden de 16.1.1991 (M. Trab. y S.S., B.O.E. 18.1.1991). Actualiza las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Orden de 9.3.1971 (M. Trab., BB.OO.E. 16 y 17.3, rect. 6.4.1971). Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo.

Decreto 432/1971, de 11.3. (M. Trab., B.O.E. 16.3.1971). Regula los comités de seguridad

e higiene en el trabajo.

Decreto 3096/1973, de 14.9. (M. Just. BB.OO.E. 12-15.12.1973). Texto refundido del Código Penal Existen posteriores modificaciones.

En cuanto a seguridad e higiene, tener en cuenta de modo especial:

- Ley Orgánica 8/1983, de 25.6. (Jef. Est., B.O.E.). Reforma urgente y parcial del Código Penal,  
actualizada por:
- Ley Orgánica 3/1989, de 26.1.1989 de 21.6. (Jef. Est., B.O.E. 22.6.1989).

Orden de 17.5.1974 (M. Trab., B.O.E. 29.5.1974). Homologación de medios de protección personal de trabajadores.

Hasta hoy han aparecido 29 Normas Técnicas Complementarias para distintos medios de protección personal.

Todo derogado desde el 1.1.1993 por Real Decreto 1407/1992, pero ampliado el período transitorio de aplicación por la Orden de 16.5.1994 hasta el 30.6.1995.

Decreto 2065/1974, de 30.5. (M. Trab., BB.OO.E. 20 y 22.7.1974). Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. (Derogado en gran parte por el Real Decreto Legislativo 1/1994).

Real Decreto 1650/1977, de 10.6. (M. Viv., B.O.E. 9.7.1977).

Normativa de la edificación,

completado por:

- Orden de 28.7.1977 (M. Obr. Pub. y Urb., B.O.E. 18.8.1977).
- A partir del Real Decreto se elaboraron las NBE o Normas básicas de la edificación. Entre ellas debemos destacar:
- NBE-CP1-82. Real Decreto 2059/1981, de 10.4. (M. Obr. Púb. y Urb., BB.OO.E. 18 y 19.9, rect. 6.11.1981). Norma básica de la edificación NBE-CPI-81, sobre condiciones de protección contra incendios en edificios,

modificado por:

- Real Decreto 1587/1982, de 25.6. (M. Obr. Púb. y Urb., BB.OO.E. 21.7., rect. 27.9.1982).
- Orden de 25.4.1983 (Presid., B.O.E. 28.4.1983). Orden de 15.3.1984 (Presid., B.O.E. 17.3.1984).
- NBE-CPI-91. Real Decreto 279/1991, de 1.3 (M. Obr. Pub. y Urb. BB.OO.E. 8.3.1991, rect. 18.5.1991), Norma básica de la edificación: condiciones de protección contra incendios en los edificios.

completado por:

- Real Decreto 1230/1993, de 23.7. (M. Obr. Púb., Transp. y M. Amb., B.O.E. 27.8.1993)

### **Constitución Española de 27.12.1978 (Jef. Est., B.O.E. 29.12.1978).**

Instrumento de 29.4.1980 (Jef. Est., B.O.E. 26.6.1980). Ratificación de la Carta Social Europea, hecha en Turín el 18.10.1961.

Real Decreto 2001/1983, de 28.7. (M. Trab. y S.S., BB.OO. E. 29.7., rect. 3.8.1983). Regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, vigente hasta el 12.6.1995, según el Real Decreto - Legislativo 1/1995.

Orden de 29.11.1984 (M. Int., BB.OO.E. 26.2., rect., 14.6.1985). Manual de autoprotección para el desarrollo del Plan de emergencia contra incendios y de evacuación en locales y edificios.

Ley 2/1985, de 21.1. (Jef. Estado, B.O.E. 25.1.1985). Ley de Protección Civil.

Instrumento de 26.7.1985 (Jef. Est., B.O.E. 11. 11. 1985). Ratificación del Convenio de la O.I.T. de 22.6.1981, nº 155, sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo.

Real Decreto-Ley 1/1986, de 14.3. (Jef. Est., B.O.E. 26.3.1986). Medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales,

completado por:

- Orden de 6.10.1986 (M. Trab. Y S.S., BB.OO.E. 8.10., rect. 31.10.1986).
- Determina los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades de los centros de
- trabajo,.

modificada por:

- Orden de 6.5.1988 (M. Trab. y S.S., B.O.E. 16.5.1988).

Ley 14/1986, de 25.4. (Jef. Est., B.O.E. 29.4.1986). Ley General de Sanidad.

Real Decreto 1403/1986, de 9.5. (Presid., BB.OO.E. 8.7.1986, rect. 10. 10. 1987). Señalización de seguridad en los centros y locales de trabajo.

Real Decreto 1407/1987, de 13.11. (M. Ind. y E., B.O.E. 19.11.1987). Regula las entidades de inspección y control reglamentario en materia de seguridad de los productos, equipos e instalaciones industriales.

Orden de 16.12.1987 (M. Trab. y S.S., BB.OO.E. 29.12.1987, rect. 7.3.1988). Establece nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo y se dan instrucciones para su cumplimentación y tramitación.

Real Decreto 192/1988, de 4.3. (M. San. y Con., B.O.E. 9.3.1988). Limitaciones en la venta y uso de tabaco para protección de la salud de la población,

completado por:

- Orden de 8.6.1988 (M. San. y Con., BB.OO.E. 11.6., rect. 27.6.1988).

Ley 8/1988, de 7.4. (Jef. Est., B.O. E. 15.4.1988). Infracciones y sanciones en el orden social,

modificada por:

- Ley 31/1991, de 30.12. (Jef. Est., B.O.E. 31.12.1991),
- Ley 11/1994, de 19.5.(Jef. Est. BB.OO.E. 225, rect. 15.6.1994).
- Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24.3. (M. Trab. y S.S., B.O.E. 29.3.1995) deroga arts. 6-8.

Real Decreto 886/1988, de 15.7. (M. Relac. Cortes, BB.OO.E. 5.8.1988, rect. 28.1.1989). Prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales,

modificado por:

- Real Decreto 952/1990, de 29.6. (M. Relac. Cortes, BB.OO.E. 21.7., rect. 25.9.1990).

Resolución de 30.1.1991 (M. Int. BB.OO.E. 6.2., rect. 8.3.1991). Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la directriz básica para la elaboración y homologación de los planes especiales del sector químico.

Real Decreto 407/1992, de 24.4. (M. Int. B.O.E. 1.5.1992). Norma básica de Protección Civil.

Ley 21/1992, de 16.7. (Jef. Estado, B.O.E. 23.7.1992). Ley de Industria.

Real Decreto 1407/1992, de 20.11. (M. Relac. Cortes, BB.OO.E. 28.12.1992, rect. 24.2.1993). Regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual,

modificado por:

- Orden de 16.5.1994 (M. Ind. y E., B.O.E. 1.6.1994).
- Real Decreto 159/1995, de 3.2. (M. Presid., BB.OO.E. 8.3., rect. 22.3.1995)

Real Decreto 822/1993, de 28.5. (M. Relac. Cortes, B.O.E. 29.5.1993). Establece los principios de buenas prácticas de laboratorio y su aplicación en la realización de estudios no clínicos sobre sustancias y productos químicos.

Real Decreto 1942/1993, de 5.1 1.(M. Ind. y E. BB.OO.E., 14.12.1993, rect. 7.5.1994). Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Ley 14/1994, de 1.6. (Jef. Estado, B.O.E. 2.6.1994). Regula las empresas de trabajo

temporal.

desarrollada por:

- Real Decreto 4/1995, de 13.1. (M. Trab. y S.S., BB.OO.E. 1.2, rect. 13.4.1995)

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20.6. (M. Trab. y S.S., B.O.E. 29.6.1994). Texto refundido de la Ley general de la seguridad social,

modificado por:

- Ley 42/1994, de 30.12. (Jef. Estado, B.O.E. 31.12.1994).

Ley 22/1994, de 6.7. (Jef. Est., B.O.E. 7.7.1994). Responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos.

Real Decreto 2043/1994, de 14.10. (M. Presid., B.O.E. 24.11.1994). Inspección y verificación de buenas prácticas de laboratorio.

Orden de 28.12.1994 (M. Trab. y Seg. Soc., B.O.E. 29.12.1994). Se prorroga la vigencia de determinadas ordenanzas laborales y reglamentaciones de trabajo en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de los Trabajadores.

Ley 42/1994, de 30.12. (Jef. Estado, BB.OO. E. 31.12.1994, rect. 16.2.1995). Medidas fiscales, administrativas y de orden social,

diversos artículos, derogados por:

- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24.3 (M. Trab. y S.S. B.O.E. 29.3.1995).

Real Decreto Legislativo 1/ 1995, de 24.3. (M. Trab. y S.S., B.O.E. 29.3.1995). Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## **Aparatos, máquinas e instalaciones**

Instrumento de 26.11.1971 (Jef. Est., B.O.E. 30.11.1972). Ratificación del Convenio de la O.I.T. de 25.6.1963, nº 119, sobre protección de la maquinaria.

Decreto 2913/1973, de 26.10. (M. Ind., B.O.E. 21.11.1973). Reglamento general del servicio público de gases combustibles,

completado por:

- Decreto 1091/1975, de 24.4. (M. Ind., B.O.E. 21.5.1975)
- Real Decreto 3483/1983, de 14.12. (M. Ind. y E., BB.OO.E. 20.12., rect. 16.3.1983).

Orden de 18.11.1974 (M. Ind., BB.OO.E. 6.12.1974, rect. 14.2.1975). Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos e Instrucciones MIG-R,

modificada por:

- Orden de 26.10.1983 (M. Ind.y E., BB.OO.E.8.11.1983, rect. 23.7.1984),
- Orden de 6.7.1984 (M. Ind. y E., B.O.E. 23.7.1984),
- Orden de 9.3.1994 (M. Ind. y E., B.O.E. 21.3.1994).

Real Decreto 3099/1977, de 8.9. (M. Ind. y E., BB.OO.E. 6.12.1977, rect. 11. 1. y 9.2. 1978). Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas,

modificado por:

- Real Decreto 394/1979, de 2.2. (M. Ind. y E., B.O.E. 7.3.1979)
- Real Decreto 1618/1980, de 4.7. (Presid., B.O.E. 6.8.1980)
- Real Decreto 754/1981, de 13.3. (M. Ind. y E., B.O.E. 28.4.1981),

adaptado al progreso técnico por:

- Orden de 23.11.1994 (M. Ind. y E., B.O.E. 2.12.1994),

completado por:

- Orden de 24.1.1978 (M. Ind. y E., BB.OO. E. 3.2., rect. 27.2. y 14.6.1978). Instrucciones Técnicas Complementarias MI IF y sus posteriores modificaciones.

Real Decreto 1244/1979, de 4.4. (M. Ind. y E., BB.OO.E. 29.5, rect. 28.6.1979). Reglamento de aparatos a presión,

modificado por:

- Real Decreto 507/1982, de 15.1. (M. Ind. y E., B.O.E. 12.3.1982)
- Real Decreto 473/1988, de 30.3. (M. Ind. y E., B.O.E. 20.5.1988)
- Real Decreto 1504/1990, de 23.11. (M. Ind. y E., BB.OO. E. 28.1 I., rect 24.1.1991).
- Completado mediante Instrucciones Técnicas Complementarias MIEAP. Hasta el momento han aparecido 17.

Real Decreto 1618/1980, de 4.7. (Presid., B.O.E. 6.8.1980). Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria,

complementado por:

- Real Decreto 2946/1982, de 1.10 (Presid., B.O.E. 12.11.1982)
- Orden de 16.7.1981 (Presid., B.O.E. 13.8.1981). Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IC.

modificado por:

- - Orden de 28.6.1984 (Presid., B.O.E. 2.7.1984)



Real Decreto 2291/1985, de 28.11. (M. Ind. y E., B.O.E. 11 -12.1985). Reglamento de aparatos de elevación y manutención,

completado por:

- Real Decreto 474/1988, de 30.3. (M. Ind. y E., B.O.E. 20.5.1988).
- Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AEM. Hasta el momento han aparecido tres; mientras, se seguirán aplicando las órdenes de 30.6.1974, 30.7.1974 y 23.5.1977.

Orden de 29.1.1986 (M. Ind. y E., BB.OO.E. 22.2., rect. 10.6.1986). Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos.

Real Decreto 1495/1986, de 26.5. (Presid., BB.OO.E. 21.7., rect. 4.10.1986). Reglamento de seguridad en máquinas,

modificado por:

- Real Decreto 590/1989, de 19.5. (M. Relac. Cortes, B.O.E. 3.6.1989)

Real Decreto 830/1991, de 24.5. (M. Relac.Cortes, B.O.E. 31.5.1991),

completado por:

- Orden de 24.7.1989 (M. Ind. y E., B.O.E. 2.8.1989)
- Orden de 8.4.1991 (M. Relac. Cortes, B.O.E. 11.4.1991).
- Instrucción Técnica Complementada MSG-SM-1

derogado por:

- Real Decreto 1435/1992, de 27.11. (M. Relac. Cortes, B.O.E. 11.12.1992) pero se mantiene como derecho supletorio, el capítulo VII.

Ley 10/1987, de 15.6. (Jef. Est., BB.OO.E. 17.6., rect. 18.6.1987). Normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles gaseosos.

Real Decreto 473/1988, de 30.3. (M. Ind. y E., B.O.E. 20.5.1988). Dicta disposiciones en aplicación de la Directiva del Consejo 761767/CEE sobre aparatos a presión.

Real Decreto 474/1988, de 30.3. (M. Ind. y E., B.O.E. 20.5.1988). Dicta disposiciones en aplicación de la Directiva del Consejo 84/528/CEE sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.

Real Decreto 494/1988, de 20.5. (M. Ind. y E., BB.OO.E. 25.5, rect. 21.7.1988). Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

completado por:

- Orden de 7.6.1988 (M. Ind. y E., B.O.E. 18.6.1988). Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIE-AG y sus posteriores modificaciones.



Real Decreto 1495/1991, de 11. 10. (M. Ind., Com. y Tur., BB.OO.E. 15.10, rect. 25.10. 1991). Dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 87/404/CEE, sobre recipientes a presión simples,

modificado por:

- Real Decreto 2486/1994, de 23.12. (M. Ind. y E., B.O.E., 24.1.1995)

Real Decreto 1513/1991, de 11. 10. (M. Ind., Com. y Tur. B.O.E. 20.10.1991). Establece la exigencia sobre los certificados y las marcas de los cables, cadenas y ganchos.

Real Decreto 1428/1992, de 27.11. (M. Ind., Com. y Tur., BB.OO.E. 5.12.1992, rect. 23.1.1993). Dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 90/936/CEE sobre aparatos de gas.

Real Decreto 1435/1992, de 27.11. (M. Relac. Cortes, B.O. E. 11. 12.1992). Dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas,

modificado por:

- Real Decreto 56/1995, de 20.1. (M. Presid. B.O.E. 8.2.1995)

Real Decreto 1853/1993, de 27.11. (M. Relac. Cortes, BB.OO.E. 24.11.1993, rect. 8.3.1994). Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.

## Construcción

Orden de 20.5.1952 (M.Trab.,B.O.E. 15.6.1952. Reglamento de seguridad del trabajo en la industria de la construcción y obras públicas,

modificada por:

- Orden de 10. 12.1953 (M. Trab., B.O.E. 22.12.1953)
- Orden de 23.9.1966 (M. Trab., B.O.E. 1. 10. 1966)

Instrumento de 12.6.1958 (Jef. Est., B.O.E. 20.8.1959). Ratificación del Convenio de la O.I.T. de 23.6.1937, nº 62, relativo a las prescripciones de seguridad en la industria de la edificación.

Orden de 28.8.1970 (M. Trab., BB.OO.E. 5, 7-9-9., rect. 17.10.1970). Ordenanza de trabajo para las industrias de la construcción, vidrio y cerámica,

modificada por:

- Orden de 27.7.1973 (M. Trab., B.O.E. 31.7.1973).

prórroga de vigencia parcial por:

- Orden de 28.12.1994 (M. Trab. y S.S., B.O.E. 29.12.1994)

Decreto 3565/1972, de 7.12. (M. Viv., B.O.E. 15.1.1973). Establece las normas tecnológicas de la edificación,

modificado por:

- Real Decreto 1650/1977, de 10.6. (M. Viv., B.O.E. 9.7.1977).

Orden de 27.9.1974 (M. Viv., B.O.E. 30.9.1974). Vigor y alcance de las normas tecnológicas de la edificación,

anulada por:

- Orden de 29.10.1979 (M. Obr. Pub. y Urb., B.O.E. 27.11.1979). Cumplimiento de una sentencia del Tribunal Supremo.

Orden de 23.5.1977 (M. Ind., BB.OO.E. 14.6, rect. 18.7.1977). Reglamento de aparatos elevadores para obras (en vigor mientras no se aprueben las ITC correspondientes del Real Decreto 2291/1985, reglamento de aparatos de elevación y manutención),

modificada por:

- Orden de 7.3.1981 (M. Ind., y E., B.O.E. 14.3.1981).

Real Decreto 1650/1977, de 10.6. (M. Viv., B.O.E. 9.7.1977). Normativa de la edificación,

completado por:

- Orden de 28.7.1977 (M. Obr. Pub. y Urb., B.O.E. 18.8.1977)
- A partir del Real Decreto se elaboran las NBE o Normas básicas de la edificación.

Orden de 23.5.1983 (M. Obr. Pub. y Urb., B.O. E. 31.5.1983). Clasificación sistemática de las normas tecnológicas de la edificación NTE,

modificada por:

- Orden de 4.7.1983 (M. Obr. Pub. y Urb., B.O.E. 4.8.1983).  
Numerosas NTE han sido ya publicadas en el B.O.E.

Real Decreto 555/1986, de 21.2. (Presid., BB.OO. E. 21.3., rect. 22.9.1986). Implanta la obligatoriedad de la inclusión de un estudio de seguridad e higiene en el trabajo en los proyectos de edificación y obras públicas,

modificado por:

- Real Decreto 84/1990, de 19.1. (M. Relac. Cortes, BB.OO.E. 25.1., rect. 13.2.1990).

Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28.6. (M. Obr. Pub. y Urb., B.O.E. 30.6.1986). Evaluación del impacto ambiental.

Orden de 20.9.1986 (M. Trab. y S.S., BB.OO.E. 13.10., rect. 31.10.1986). Establece el modelo de libro de incidencias correspondientes a las obras en las que sea obligatorio un estudio de seguridad e higiene en el trabajo.

Real Decreto 1131/1988, de 30.8. (M. Obr. Pub. y Urb., B.O.E. 5.10.1988). Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986.

Real Decreto 245/1989, de 27.2. (M. Ind. y E., B.O.E. 11.3.1989). Determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria de obra,

modificado por:

- Orden de 17.11.1989 (M. Ind. y E., B.O.E. 1.12.1989).

Real Decreto 1630/1992, de 29.12. (M. Relac. Cortes, B.O.E. 9.2.1992). Dicta las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE.

## **Contaminación, residuos y vertidos**

Ley 38/1972, de 22.12. (Jef. Est., B.O.E. 26.12.1972). Ley de protección del ambiente atmosférico,

completada por:

- Decreto 795/1975, de 20.3. (M. Hac., B.O.E. 18.4.1975).

Decreto 833/1975, de 6.2. (M. Plan. y Desar., BB.OO.E. 22.4., rect. 9.6.1975). Desarrollo de la Ley 38/1972 de 22.12.1972, de protección del ambiente atmosférico,

modificado por:

- Real Decreto 547/1979, de 20.2. (M. Ind. y E., B.O.E. 23.3.1979)
- Real Decreto 1613/1985, de 1.8. (Presid., B.O.E. 12.9.1985)
- Real Decreto 1154/1986, de 11.4. (Presid., B.O.E. 19.6.1986)
- Real Decreto 717/1987, de 27.5. (M. Relac. Cortes, B.O.E. 6.6.1987) Real Decreto 646/1991, de 22.4. (M. Relac. Cortes, B.O.E. 25.4.1991) Real Decreto 1321/1992, de 30.10. (M. Relac. Cortes, BB.OO.E. 2.12.1992, rect. 3.2.1993).

Ley 42/1975, de 19.11. (Jef. Est., B.O.E. 21.11.1975). Recogida y tramitación de desechos y residuos sólidos urbanos,

modificada por:

- Real Decreto Legislativo 1163/1986, de 13.6. (M. Obr. Pub. y Urb., B.O.E. 23.6.1986).

Orden de 18.10.1976 (M. Ind. y E., BB.OO.E. 3.12.1976, rect. 23.2.1977). Prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial. El capítulo VII ha sido derogado por Orden de 25.2.1980 (M. Ind. y E., B.O.E. 24.3.1980).

Instrumento de 24.11.1980 (Jef. Est., B.O.E. 30.12.1981). Ratificación del Convenio de la O.I.T. de 20.6.1977, nº 148, relativo a la protección de los trabajadores contra los riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, ruido y vibraciones en el lugar de

trabajo.

España ha aceptado únicamente las obligaciones relacionadas con la contaminación del aire y el ruido.

Ley 29/1985, de 2.8. (Jef. Est., BB.OO.E. 8.8., rect. 10. 10. 1985). Ley de regulación de las Aguas,

actualizada por:

- Real Decreto 419/1993, de 26.3. (M. Obr. Púb. y Trans., B.O.E. 14.4.1993).

Real Decreto 849/1986, de 11.4. (M. Obr. Pub. y Urb., BB.OO.E. 30.4., rect. 27.7.1986). Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985 de Aguas,

modificado por:

- Real Decreto 1315/1992, de 30.10. (M. Obr. Púb. y Transp., B.O. E. 1.12.1992).

actualizado por:

- Real Decreto 419/1993, de 26.3. (M. Obr. Púb. y Trans., B.O.E. 14.4.1993).

Ley 20/1986, de 14.5. (Jef. Est., B.O.E. 20.5.1986). Ley básica de residuos tóxicos y peligrosos.

Orden de 12.11.1987 (M. Obr. Pub., BB. OO. E. 23.11.1987, rect. 18.4.1988). Normas sobre emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia, relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales,

completada por:

- Orden de 13.3.1989 (M. Obr. Pub., B.O.E. 20.3.1989)
- Orden de 27.2.1991 (M. Obr. Pub., B.O.E. 2.3.1991)
- Orden de 28.6.1991 (M. Obr. Pub. y Transp. B.O.E. 8.7.1991)
- Orden de 25.5.1992 (M. Obr. Pub. y Transp. B.O.E. 29.5.1992)

Real Decreto 833/1988, de 20.7. (M. Obr. Pub. y Urb., B.O.E. 30.7.1988). Reglamento para la ejecución de la Ley 201/1986,

modificado por:

- Real Decreto 1771/1994, de 5.8. (M. Obr. Púb. y Urb., B.O.E. 19.8.1994)

Real Decreto 927/1988, de 29.7. (M. Obr. Pub. y Urb., BB.OO. E. 31.8., rect. 29.9.1988). Reglamento de la Administración Pública del Agua y de Planificación Hidráulica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley 29/1985 de Aguas,

modificado por:

- Real Decreto 1541/1994, de 8.7. (M. Obr. Púb. Transp. y M. Amb., B.O.E. 28.7.1994).

Real Decreto 258/1989, de 10.3. (M. Obr. Púb., B.O.E. 16.3.1989). Normativa general sobre el vertido de sustancias peligrosas desde tierra al mar,

completado por:

- Orden de 31.10.1989 (M. Obr. Púb., B.O.E. 11.11.1989)
- Orden de 9.5.1991 (M. Obr. Púb., B.O.E. 15.5.1991)
- Orden de 28.10.1992 (M. Obr. Púb. y Transp., B.O.E. 6.11.1992).

Orden de 13.10.1989 (M. Obr. Púb. y Urb., B.O.E. 10. 11. 1989). Determina los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos.

Real Decreto 108/1991, de 1.2. (M. Relac. Cortes, BB.OO. E. 6.2., rect. 19.2.1991). Prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto.

Real Decreto 484/1995, de 7.4. (M. Obr. Púb., Transp. y M.A., B.O.E. 21.4.1995). Medidas de regulación y control de vertidos.

## Electricidad

Decreto de 12.3.1954 (M. Ind., B.O.E. 15.4.1954). Reglamento de verificaciones y de regularidad en el suministro de energía eléctrica,

modificado por:

- Decreto 1005/1966, de 7.4. (M. Ind., B.O.E. 26.4.1966)
- Real Decreto 724/1979, de 2.3. (M. Ind. y E., B.O.E. 7.4.1979)
- Real Decreto 1725/1984, de 18.7. (M. Ind. y E., B.O.E. 25.9.1984)
- Real Decreto 1075/1986, de 2.5. (M. Ind. y E., B.O.E. 6.6.1986),

completado por:

- Orden de 18.9.1979 (M. Ind. y E., B.O.E. 27.9.1979). Desarrolla el R.D. 724/1979.

Decreto 3151/1968, de 28.11. (M. Ind., BB.OO.E. 27.12.1968, rect. 8.3.1969). Reglamento de líneas aéreas de alta tensión.

Decreto 2413/1973, de 20.9. (M. Ind., B.O.E. 9.10.1973). Reglamento electrotécnico de baja tensión,

modificado por:

- Real Decreto 2295/1985, de 9.10. (M. Ind. y E., B.O.E. 12.12.1985),

completado por:

- Orden de 31.10.1973 (M. Ind., BB.OO.E. 27-29 y 31.12.1973). Instrucciones Técnicas Complementarias MI-BT, con posteriores modificaciones.

Real Decreto 2949/1982, de 15.10. (M. Ind. y E., BB.OO. E. 29.12.1982, rect. 21.2.1983). Reglamento sobre acometidas eléctricas.

Real Decreto 3275/1982, de 12.12. (M. Ind. y E., BB.OO. E. 1.12.1982, rect. 18.1.1983). Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación,

completado por:

- Orden de 6.7.1984 (M. Ind. y E., B.O.E. 1.8.1984). Instrucciones Técnicas Complementadas MIE-RAT con posteriores modificaciones.

Real Decreto 7/1988, de 8. 1. (M. Ind. y E., B.O.E. 14.1.1988). Exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión,

completado por:

- Orden de 6.6.1989 (M. Ind. y E., B.O.E. 21.6.1989),

modificado por:

- Real Decreto 1505/1990, de 23.11. (M. Ind. y E., B.O.E. 28.11.1990).
- Real Decreto 154/1995, de 3.2. (M. Ind. y E., BB.OO.E. 3.3., rect. 22.3.1995)

## **Enfermedades profesionales**

Instrumento de 12.5.1958 (Jef. Est., B.O.E. 22.8.1959). Ratificación del Convenio de la O.I.T. de 21.6.1934, nº 42 (revisado), sobre la indemnización por enfermedades profesionales.

Decreto 729/1961, de 13.4. (M. Trab., BB.OO. E. 30.5.1961, rect. 3.4.1963). Organiza el Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Diagnóstico y calificación de las enfermedades profesionales (Cuadro derogado por R.D. 1995/1978).

Orden de 9.5.1962 (M. Trab., BB.OO.E. 22.5.1962, rect. 25.1.1963). Reglamento del Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Diagnóstico y calificación de las enfermedades profesionales, modificada por diversas disposiciones.

Orden de 12.1.1963 (M. Trab., B.O.E. 13.3.1963). Normas reglamentarias médicas para reconocimientos, diagnósticos y calificación de las enfermedades profesionales,

completada por:

- Orden 15.12.1965 (M. Trab., B.O.E. 17.1.1966).

Real Decreto 1995/1978, de 12.5. (M. San. y S.S., B.O.E. 25.8.1978). Cuadro de enfermedades profesionales,

modificado por:

- Real Decreto 2821/1981, de 27.11. (M. Trab., San. y S.S., B.O.E. 1.12.1981).

Resolución de 30.12.1993 (M. Trab. y S.S., B.O.E. 10.1.1994). Considera provisionalmente como enfermedad profesional la detectada en industrias del sector de aerografía textil de la Comunidad Autónoma Valenciana.

## **Materiales y productos**

Orden de 14.9.1959 (Presid., B.O.E. 18.9.1959). Fabricación y empleo de productos que contengan benceno,

actualizada por:

- Resolución de 15.2.1977 (Dir. Gral. Trabajo y Promoción Ind. Téc., B.O.E. 11.3.1977).

Instrumento de 31.3.1973 (Jef. Est., B.O.E. 5.2.1975).

Ratificación del Convenio de la O.I.T. de 23.6.1971, nº 136, sobre los riesgos de intoxicación por el benceno.

Real Decreto 2114/1978, de 2.3. (Presid., B.O.E. 7.9.1978). Reglamento de explosivos,

modificado por:

- Real Decreto 829/1980, de 18.4. (Presid., B.O.E. 6.5.1980)
- Real Decreto 2288/1981, de 24.7. (Presid., BB.OO.E. 8.10., rect. 11.11.1981)
- Real Decreto 540/1994, de 25.3. (M. Presid., B.O.E. 26.3.1994),

completado por:

- Orden de 16.3.1984 (M. Ind. y E., B.O.E. 28.3.1984)
- Orden de 5.12.1991 (M. Ind., Com. y Tur., B.O.E. 13.1.1992).

Real Decreto 668/1980, de 8.2. (M. Ind. y E., B.O.E. 14.4.1980). Reglamento de almacenamiento de productos químicos,

modificado por:

- Real Decreto 3485/1983, de 14.12. (M. Ind. y E., B.O.E. 20.2.1984).
- Completado por las Instrucciones Técnicas Complementadas MIE-APQ. Actualmente existen las dedicadas a los líquidos inflamables y combustibles, óxido de etileno, cloro, amoníaco anhidro y botellas y botellones de gases comprimidos, licuados y



disueltos a presión.

Orden de 31.10.1984 (M. Trab. y S.S., B.O.E. 7.11.1984). Reglamento sobre el trabajo con riesgo de amianto,

rectificada por:

- Orden de 7.11.1984 (M. Trab. y S.S., B.O.E. 22.11.1984)

modificada por:

- Orden de 26.7.1993 (M. Trab. y S.S., B.O.E. 5.8.1993)

completada por:

- Orden de 7.1.1987 (M. Trab. y S.S., B.O.E. 15.1.1987)
- Orden de 22.12.1987 (M. Trab. y S.S., B.O.E. 29.12.1987).

Real Decreto 2216/1985, de 23.10. (Presid., BB.OO. E. 27.11.1985, rect. 9.5.1986). Reglamento sobre la declaración de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas,

modificado por:

- Real Decreto 725/1988, de 3.6. (M. Relac. Cortes, BB.OO.E. 9.7., rect. 4.8.1988),

actualizado por:

- Orden de 7.9.1988 (M. Relac. Cortes, B.O.E. 13.9.1988),
- Orden de 29.11.1990 (M. Relac. Cortes, B.O.E. 4.12.1990),
- Orden de 9.12.1992 (M. Relac. Cortes, B.O.E. 17.12.1992).

Orden de 9.4.1986 (M. Trab. y S.S., BB.OO.E. 24.4., rect. 3.6.1986). Reglamento para la prevención de riesgos y protección de la salud de los trabajadores por la presencia de plomo metálico y sus compuestos iónicos en el ambiente de trabajo.

Orden de 9.4.1986 (M. Trab. y S.S., B.O.E. 6.5.1986). Reglamento para la prevención de riesgos y protección de la salud por la presencia de cloruro de vinilo monómero en el ambiente de trabajo.

Orden de 14.3.1988 (M. Relac. Cortes, B.O.E. 18.3.1988). Desarrolla los métodos de ensayo para la determinación de las propiedades de sustancias peligrosas,

completada por:

- Orden de 13.11.1989 (M. Relac. Cortes, B.O.E. 15.11.1989).

Real Decreto 145/1989, de 20. 1. (M. Relac. Cortes, B.O. E. 13.2.1989). Reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos.

Real Decreto 1406/1989, de 10.11. (M. Relac. Cortes, BB.OO.E. 20.11., rect. 12.12.1989). Limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos,

actualizado por:

- Orden de 14.12.1990 (M. Relac. Cortes, B.O.E. 14.12.1990).
- Orden de 31.8.1992 (M. Relac. Cortes, BB.OO.E. 10.9., rect. 30.9.1992)
- Orden de 30.12.1993 (M. Presid. B.O.E. 5.1.1994)

Real Decreto 88/1990, de 26.1. (M. Relac. Cortes, B.O.E. 27.1.1990). Protección de los trabajadores mediante la prohibición de determinados agentes o determinadas actividades.

Instrumento de 17.7.1990 (Jef. Est., BB.OO. E. 23.11.1990, rect. 8.3.1991). Ratificación del Convenio de la O.I.T. de 24.6.1986, nº 162, sobre la utilización del asbesto en condiciones de seguridad.

**Real Decreto 1078/1993**, de 2.7. (M. Relac. Cortes, BB.OO.E. 9.9, rect. 19.11.1993). Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos,

actualizado por:

- Orden de 20.2.1995 (M. Presid. BB.OO.E. 232, rect. 5.4.1995)

Ley 15/1994, de 3.6. (Jef. Estado, B.O.E. 4.6.1994). Establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, a fin de prevenir los riesgos para la salud humana y para el medio ambiente.

## Radiaciones

Instrumento de 28.6.1962 (Jef. Est., B.O.E. 5.6.1967). Ratificación del Convenio de la O.I.T. de 22.6.1960, nº 115, sobre protección contra radiaciones ionizantes.

Ley 25/1964, de 29.4. (Jef. Est., BB.OO.E. 4.5., rect. 6.6.1964). Ley reguladora de la energía nuclear.

Decreto 2869/1972, de 21.7. (M. Ind. B.O.E. 24.10.1972). Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas,

modificado por:

- Real Decreto 53/1992, de 24.1. (M. Relac. Cortes, B.O.E. 12.2.1992).

Orden de 18.10.1989 (M. Relac. Cortes, BB.OO. E. 20.10., rect. 22.11. y 14.12.1989). Se suprimen las exploraciones radiológicas sistemáticas en los exámenes de salud de carácter preventivo.

Real Decreto 1132/1990, de 14.9. (M. San. y Con., BB.OO. E. 18.9., rect. 27.9.1990). Medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos.

Real Decreto 1891/1991, de 30.12. (M. Relac. Cortes, B.O.E. 3.1.1992). Instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico,

ampliado por:

- Real Decreto 445/1994, de 11.3. (M. Presid., B.O.E. 22.4.1994).

Real Decreto 53/1992, de 24. 1. (M. Relac. Cortes, BB.OO. E. 12.2., rect. 15.4.1992). Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Orden de 27.5.1993 (M. Int., B.O.E. 4.6.1993). Publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros relativo a la información al público sobre las medidas de protección sanitaria aplicables y sobre el comportamiento a seguir en caso de emergencia radiológica.

Real Decreto 2088/1994, de 20.10. (M. Presid., B.O.E. 26.11.1994). Dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 92/3/ Euratom, relativa a la vigilancia y control de los traslados de residuos radiactivos entre Estados miembros o procedentes o con destino al exterior de la Comunidad.

## Ruido

Instrumento de 24.11.1980 (Jef. Est., B.O.E. 30.12.1981). Ratificación del Convenio de la O.I.T. de 20.6.1977, nº 148, relativo a la protección de los trabajadores contra riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, ruido y vibraciones en el lugar de trabajo.

España ha aceptado únicamente las obligaciones relacionadas con la contaminación del aire y del ruido.

Real Decreto 245/1989, de 27.2. (M. Ind. y E., B.O.E, 11.3.1989). Determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria de obra,

modificado por:

- Orden de 17.11.1989 (M. ind. y E., B.O.E. 1.12.1989). Anexo I
- Orden de 18.7.1991 (M. ind. Com. y Tur., B.O.E. 26.7.1991),

ampliado por:

- Real Decreto 71/1992, de 31.1. (M. Ind., Com. y Tur., B.O.E. 6.2.1992).

Real Decreto 1316/1989, de 27.10. (M. Relac. Cortes, BB.OO.E. 2.11., rect. 9.12.1989 y 26.5.1990). Protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.

Real Decreto 213/1992, de 6.3. (M. Relac. Cortes, B.O.E. 14.3.1992). Regula las especificaciones sobre el ruido en el etiquetado de los aparatos de uso doméstico.

## Tractores

Orden de 27.7.1979 (M. Agric., B.O.E. 11.8.1979). Homologación de bastidores y cabinas

de tractores,

modificada por:

- Resolución de 15.1.1981 (Dir. Gral. Prod. Agraria, B.O.E. 22.1.1981)
- Resolución de 9.12.1983 (Dir. Gral. Prod. Agrada, B.O.E. 17.12.1983)
- Resolución de 14.11.1985 (Dir. Gral. Prod. Agraria, B.O.E. 13.12.1985)
- Resolución de 6.2.1992 (Dir. Gral. Producciones y Mercados Agrícolas, B.O.E. 21.2.1992). Actualiza la fecha inicial de obligatoriedad.

Orden de 28.1.1981 (M. Trab., B.O.E. 25.2.1981). Protección de los tractores con cabinas o bastidores de seguridad.

Resolución de 11.7.1984 (Dir. Gral. Prod. Agraria, B.O.E. 19.7.1984). Tipos de estructuras de protección de los tractores de cadenas y espacio mínimo de supervivencia.

Orden de 9.9.1993 (M. Interior, B.O.E. 17.9.1993). Señalización luminosa de los tractores, maquinaria agrícola y demás vehículos especiales o de transportes especiales.

## **Transporte de mercancías peligrosas**

Real Decreto 1749/1984, de 1.8. (M. Transp., Tur. y Com., BB.OO.E. 2-12.10.1984). Reglamento nacional e instrucciones técnicas para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea,

actualizado por:

- Orden de 2.8.1991 (M. Obr. Pub. y Transp., B.O.E. 12.9.1991).

Código marítimo internacional de mercancías peligrosas, conforme al cap. VII del Convenio SOLAS, hecho en Londres el 1. 11. 1974, ratificado por España el 8.9.1978 y según enmiendas a los títulos II-1, II-2, III, IV y VII de 17.6.1983 (M. Asunt. Ext., B.O.E. 27.10.1988), edición refundida 1986,

enmendado por:

- Enmienda 24-86 (M. Asunt. Ext., B.O.E. 3.10.1989).

Real Decreto 879/1989, de 2.6. (M. Relac. Cortes, B.O.E. 18.7.1989). Reglamento nacional para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (TPF).

Orden de 8.2.1990 (M. Transp. Tur., y Com., BB.OO.E. 19.2., rect. 6.3.1991). Establece las condiciones mínimas para determinados buques-tanque que entren y salgan de los puertos españoles (Disposición adicional 1ª del R.D. 145/1989, Reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de sustancias peligrosas en los puertos).

Real Decreto 74/1992, de 31.1. (M. Relac. Cortes, B.O.E. 22.2.1992). Reglamento nacional del transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC),

modificado por:

- Real Decreto 599/1994, de 8.4. (M. Presid. B.O.E. 14.5.1994)
- Real Decreto 1333/1994, de 20.6. (M. Presid., B.O.E. 16.7.1994).
- Orden de 23.11.1994 (M. Obr. Púb., Transp. y M. Ambiente, B.O.E. 13.12.1994).

---

## Adenda

### Revisión normativa

#### Generalidades

- **LEY ORGÁNICA 8/1983** . Reforma urgente y parcial del Código Penal (JEFATURA DEL ESTADO, BOE núm. 152, de 27 de Junio de 1983) . Afectado por:
  1. Derogado por Ley Orgánica 10/1995, disp. derog. 1.a).
- **REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1994**. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social ( MINISTERIO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, BOE núm. 154, de 29 de Junio de 1994). Afectado por:
  1. Afectado, Cap. V del Tít. III, por Ley 14/2000, art. 26.
  2. Añadido, disp. adic. 30ª, por Ley 14/2000, art. 24.Cuatro.
  3. Modificado, art. 21, por Ley 14/2000, art. 24.Uno.
  4. Modificado, art. 23, por Ley 14/2000, art. 24.Dos.
  5. Modificado, art. 36.6 ap. 1º, por Ley 14/2000, art. 24.Tres.
  6. Desarrollado, art. 181, por Ley 13/2000, disp. adic. 3ª.
  7. Aplicado, art. 24 párr. 1º, por Resolución de 6 de Julio de 2000.
  8. Afectado, art. 131 bis.1, por Real Decreto-Ley 6/2000, art. 44.
  9. Aplicado, art. 97.2 k), por Orden de 28 de Enero de 2000, disp. adic. 8ª.
  10. Añadido, art. 71.4 y 5, por Ley 55/1999, art. 22.Tres.
  11. Modificado, art. 94, por Ley 55/1999, art. 22.Cuatro.
  12. Añadido, art. 97 a) párr. final y 97 k) párr. final, por Ley 55/1999, art. 22.Cinco.
  13. Añadido, art. 148.3, por Ley 55/1999, art. 22.Seis.
  14. Añadido, disp. adic. 22ª.3.1 párr. 2º, por Ley 55/1999 , art. 22.Siete.
  15. Modificado, disp. adic. 27ª.3, por Ley 55/1999, art. 22.Ocho.

16. Añadido, disp. adic. 29ª, por Ley 55/1999, art. 22.Nueve.1.
17. Modificado, art. 45.3, por Ley 55/1999, art. 24.
18. Ampliado ámbito de aplicación, art. 131 bis.1 párr. 2º, por Ley 55/1999, art. 26.
19. Modificado, art. 26.1 y 26.2 párr. 1º, por Ley 55/1999, art. 22.Dos.
20. Añadido, art. 20.4 último párrafo, por Ley 55/1999, art. 22.Uno.
21. Modificado, Anexo art. 134, por **Ley 39/1999**, art. 14.
22. Modificado, Anexo art. 135, por **Ley 39/1999**, art. 14.
23. Modificado, Anexo art. 38.1 c) párr. 1º, **por Ley 39/1999**, art. 11.
24. Modificado, Anexo art. 106.4, por **Ley 39/1999**, art. 12.
25. Modificado, Anexo art. 133 bis, por **Ley 39/1999**, art. 13.
26. Renumerado, Anexo Tít. II Cap. V Secc. 3ª pasa a ser Secc. 2ª, por **Ley 39/1999**, art. 15 b).
27. Renumerado, Anexo art. 134 (pasa a ser 136) y forma la Secc. 1ª de Cap. V de Tít. II, por **Ley 39/1999**, art. 15 a).
28. Renumerado, Anexo Tít. II Cap. V Secc. 4ª pasa a ser Secc. 3ª, por **Ley 39/1999**, art. 15 b).
29. Renumerado, Anexo Tít. II Cap. V Secc. 5ª pasa a ser Secc. 4ª, por **Ley 39/1999**, art. 15 b).
30. Añadido, Anexo Tít. II Cap. IV ter, por **Ley 39/1999**, art. 14.
31. Modificado, anexo disp. adic. 8ª.3, por **Ley 39/1999**, art. 16.
32. Modificado, Anexo art. 215.1.1. d), por Ley 36/1999, art. 1.
33. Modificado, art. 206.2, por Real Decreto-Ley 5/1999, art. 3.
34. Derogado parcialmente, Texto Refundido art. 48.1.3, por **Ley 50/1998**, disp. derog. 6ª.
35. Ampliado plazo, Texto Refundido disp. transit. 5ª, bis, por **Ley 50/1998** , disp. adic. 39.
36. Añadido, Texto Refundido disp. adic. 28, por **Ley 50/1998**, disp. adic. 21.
37. Modificado, art. 181, por Ley 49/1998, disp. adic. 2ª.
38. Modificado, Texto Refundido art. 33, rúbrica y 33.1 y 2, por **Ley 50/1998**, art. 28.

39. Modificado, Texto Refundido art. 174.1, por Ley 30-12-1998, núm. 50/1998, art. 32.Uno y Dos.
40. Añadido, Texto Refundido art. 176.1, párr. 2º, por Ley 30-12-1998, núm. 50/1998 , art. 32.Tres y Cuatro.
41. Modificado, Texto Refundido art. 201.2, párrafo 1, por **Ley 50/1998**, art. 32.Cinco.
42. Modificado, Texto Refundido art. 97.2,a) y k), por **Ley 50/1998**, art. 34.Uno y Cuatro.
43. Modificado, Texto Refundido disp. adic. 27, por **Ley 50/1998**, art. 34.Dos y Cuatro.
44. Añadido, Texto Refundido art. 36.6, párrafo 2º, por **Ley 50/1998** , art. 45.Uno.
45. Modificado, Texto Refundido art. 36.6, párr. 2º pasa a ser párr. 3º, por **Ley 50/1998**, art. 45.Dos.
46. Modificado, art. 166.1, por Real Decreto-Ley 15/1998, art. 2º.Uno.
47. Modificado, disp. adic. 7ª, por Real Decreto-Ley 15/1998, art. 2º.Dos.
48. Desarrollado, art. 131 bis, por Real Decreto 1117/1998 .
49. Desarrollado, art. 9º.2, por Real Decreto-Ley 5/1998.
50. Modificado, art. 174 aps. 1, 2 y 3, por Ley 66/1997, disp. adic. 13.Uno.
51. Modificado, art. 31.1, por Ley 66/1997, art. 34.Cinco.
52. Modificado, art. 222.2, por Ley 66/1997, art. 47.
53. Modificado, art. 30.2, por Ley 66/1997 , art. 34.Cuatro.
54. Añadido, art. 212.3, por Ley 66/1997, art. 42.
55. Modificado, art. 7º.1.a), por Ley 66/1997, disp. adic. 43.1.
56. Añadido, art. 208.3, por Ley 66/1997, art. 43.
57. Modificado, art. 97.2.a y k), por Ley 66/1997, disp. adic. 43.2.
58. Añadido, art. 45.3, por Ley 66/1997, art. 37.
59. Modificado, art. 175.1, por Ley 66/1997, disp. adic. 13.Dos.
60. Suprimido parcialmente, art. 33.3.2º y disp. adic. 25, por Ley 66/1997, art. 34.Seis.
61. Modificado, disp. adic. 8ª.1, por Ley 66/1997, disp. adic. 13.Tres.



62. Modificado, art. 211.1, por Ley 66/1997, disp. adic. 18.
63. Añadido, art. 24 párr. 3º, por Ley 66/1997, art. 36.
64. Añadido, disp. adic. 9ª párr. 3, por Ley 66/1997, disp. adic. 2ª.
65. Modificado, art. 68.1, 2 y 3, por Ley 66/1997, disp. adic. 50.
66. Modificado, art. 30.1.a), por Ley 66/1997, art. 34.Uno.
67. Añadido, art. 131 bis.1.párr. 2º, por Ley 66/1997, art. 39.
68. Añadido, art. 68.6, por Ley 66/1997, disp. adic. 50.
69. Añadido, art. 203 ap. 3. nuevo párr., por Ley 66/1997, art. 40.
70. Modificado, art. 215.1.1.d), por Ley 66/1997, art. 41.
71. Añadido, disp. adic. 27, por Ley 66/1997, disp. adic. 43.3.
72. Modificado, art. 175.2, por Ley 66/1997, art. 46.
73. Añadido, art. 30.1.f), por Ley 66/1997, art. 34.Tres.
74. Modificado, art. 7º.1 párr. 1º, por Ley 66/1997, art. 44.
75. Modificado, art. 30.1.e), por Ley 66/1997, art. 34.Dos.
76. Modificado, art. 131 bis.3, por Ley 66/1997, art. 45.
77. Derogado parcialmente, art. 144.1 último párr., por Ley 63/1997, disp. derog. única.c).
78. Modificado, art. 78.2.a), por Ley 14-11-1997, núm. 42/1997, disp. adic. 5ª.5.
79. Modificado, art. 31.1 último párr., por Ley 14-11-1997, núm. 42/1997, disp. adic. 5ª.1.
80. Derogado parcialmente, art. 31.2, por Ley 14-11-1997, núm. 42/1997, disp. derog. única.2 párr. 2º.
81. Modificado, art. 31 5 y 6, por Ley 14-11-1997, núm. 42/1997, disp. adic. 5ª.4.
82. Modificado, art. 31.4, por Ley 42/1997, disp. adic. 5ª.3.
83. Modificado, art. 31.3, por Ley 42/1997, disp. adic. 5ª.2.
84. Añadido, art. 143.4, por Ley 24/1997, art. 8º.4.
85. Suprimido parcialmente, art. 48.3, por Ley 24/1997, art. 11.2.
86. Añadido, disp. transit. 6ª bis, por Ley 24/1997 , art. 10.2.

87. Modificado, disp. adic. 8ª, por Ley 24/1997, art. 13.
88. Añadido, disp. adic. 7ª bis, por Ley 24/1997, art. 9º.
89. Modificado, art. 48.1, por Ley 24/1997, art. 11.1.
90. Modificado, art. 137, por Ley 24/1997, art. 8º.1.
91. Modificado, referencias a «invalidez permanente» por «incapacidad permanente» y a «profesión habitual» por «profesión que ejercía...», por Ley 24/1997, art. 8º.5.
92. Añadido, disp. transit. 5ª.1, por Ley 124/1997, art. 5º.2.
93. Modificado, art. 175, por Ley 24/1997, art. 10.1.
94. Añadido, disp. transit. 3ª.4, por Ley 24/1997, art. 7º.2.
95. Añadido, disp. transit. 5ª bis, por Ley 24/1997, art. 8º.2.
96. Añadido, disp. adic. 26, por Ley 24/1997, art. 12.
97. Modificado, art. 86.2, por Ley 24/1997, art. 1º.1.
98. Modificado, art. 91.1, por Ley 24/1997, art. 2º.
99. Añadido, disp. transit. 14, por Ley 24/1997, art. 1º.2.
100. Modificado, art. 161.1.b), por Ley 24/1997, art. 4º.1.
101. Añadido, disp. transit. 15, por Ley 24/1997, art. 3º.
102. Añadido, disp. transit. 4ª.4, por Ley 24/1997, art. 4º.2.
103. Modificado, art. 162.1, por Ley 24/1997, art. 5º.1.
104. Modificado, numeración de ap. 1 de disp. transit. 5ª, por Ley 24/1997, art. 5º.2.
105. Modificado, art. 163, por Ley 15-7-1997, núm. 24/1997, art. 6º.
106. Modificado, disp. transit. 3ª.1 regla 2ª, por Ley 24/1997, art. 7º.1.
107. Añadido, art. 138.1 párr. 2º, por Ley 24/1997, art. 8º.3.
108. Desarrollado, art. 42, en materia de pagas extraordinarias de pensiones, por Real Decreto 771/1997.
109. Cumplimentado, art. 89.2, por Real Decreto 706/1997.
110. Derogado parcialmente, art. 144.1 último párrafo (sin perjuicio de su aplicación transitoria en determinados supuestos), por Real Decreto-Ley 8/1997, disp. derog. unica.

111. Desarrollado, art. 131 bis, por Real Decreto 575/1997.
112. Añadido, disp. transit. 11.3, por Ley 3/1997, art. único.
113. Modificado, art. 75.2, por Ley 13/1996, art. 101.
114. Modificado, art. 233, por Ley 13/1996, art. 79.
115. Modificado, art. 7º.5, por Ley 13/1996, art. 91.2.
116. Modificado, art. 92, por Ley 13/1996, art. 70.
117. Modificado, art. 231,c), d) y g), por Ley 13/1996, art. 85.
118. Modificado, art. 144.1, párr. último, por Ley 13/1996, art. 90.
119. Modificado, art. 181,a), por Ley 12/1996 , disp. adic. 5ª.1.
120. Modificado, disp. adic. 5ª, por Ley 13/1996, art. 80.
121. Modificado, disp. adic. 11.3ª, por Ley 13/1996, art. 81.
122. Modificado, art. 109.2, por Ley 13/1996, art. 82.
123. Modificado, art. 113.2, por Ley 13/1996 , art. 83.
124. Modificado, art. 231,e), por Ley 13/1996, art. 84.1.
125. Añadido, art. 111 párr. 2º, por Ley 13/1996, art. 98.
126. Modificado, art. 139.4 párr. 2º, por Ley 13/1996, art. 92.
127. Añadido, art. 219.2, por Ley 13/1996, art. 88.
128. Modificado, art. 7º.1 párr. 1º, por Ley 13/1996, art. 91.1.
129. Añadido, art. 215.3, por Ley 13/1996, art. 87.
130. Modificado, art. 70.2, por Ley 13/1996, art. 100.
131. Desarrollado, art. 31.2, por Orden de 29 de Febrero de 1996.
132. Derogado parcialmente, art. 59.3, por Ley 1/1996, disp. derog. única f).
133. Afectado, art. 10.2.c), por Ley 30/1995, disp. adic. 15.
134. Derogado parcialmente, disp. transit. 9ª, por Ley 30/1995, disp. derog. única.
135. Modificado, disp. adic. 11, por Ley 30/1995, disp. adic. 12.
136. Aplicado, art. 174.2 por analogía a supuestos de matrimonio declarado nulo, por Resolución de 3 de Abril de 1995.
137. Desarrollado, disp. adic. 22, por Real Decreto 450/1995.

138. Modificado, art. 132, por Ley 42/1994, art. 32.
139. Derogado parcialmente, arts. 131.4, 135 y 136, por Ley 42/1994, disp. derog.
140. Añadido, núm. 4 al art. 70, núm. 3 al art. 71, núm. 3 al art. 76, 131 bis, cap. IV bis a tit. II -arts. 133 bis, 133 ter, 133 quater y 133 quinquies-, disps. adics. 11 bis, 11 ter y 25, por Ley 42/1994, arts. 29, 32, 33, 37, 38 y 39.
141. Modificado, arts. 20.3 segundo párrafo, 21, 26.2 párrafo 2º, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38.1.c) primer párrafo, 75 núms. 2 y 3, 106.4, 113.3, 128, 130, 131 rúbrica y núms. 2 y 3, 134, 143, 222, rúbrica de cap.IV de tit. II y disp. adic. 11, por Ley 42/1994, arts. 29, 32, 34, 35, 39 y disp. final 3ª 2.
142. Desarrollado, disp. adic. 9ª, por Real Decreto 2110/1994.
- **REAL DECRETO 2001/1983.** Regulación de jornadas, horas extraordinarias y descansos ( MINISTERIO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL , BOE núm. 180, de 29 de Julio de 1983). Afectado por:
    1. Derogado salvo, arts. 45, 46 y 47, por Real Decreto 1561/1995, disp. derog. única.
    2. No es aplicable, sin perjuicio de su adecuación por el Gobierno a las previsiones de arts. 34 y 38 del Estatuto de los Trabajadores, por Ley 11/1994, disp. final 3ª.
  - **LEY 2/1985.** PROTECCIÓN CIVIL. Normas reguladoras (JEFATURA DEL ESTADO, BOE núm. 22, de 25 de Enero de 1985). Afectado por:
    1. Desarrollado por Real Decreto 1123/2000.
    2. Declarada titularidad de competencias, art. 10.1, párr. 3.º (determinado inciso), por Sentencia 133/1990. Recurso de Inconstitucionalidad núm. 355/1985 y Conflicto Positivo de Competencia núm. 1699/1989.
  - **REAL DECRETO-LEY 1/1986 .** POLÍTICA ECONÓMICA. Medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales ( JEFATURA DEL ESTADO, BOE núm. 73, de 26 de Marzo de 1986). Afectado por:
    1. Derogado parcialmente, arts. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, por Ley 1/1999, disp. derog. única.
    2. Afectado, art. 9, por Ley 1/1999, disp. adic. 1ª.
    3. Modificado, arts. 12 y 14, por Real Decreto-Ley 7/1996, arts. 17 y 18.
    4. Derogado parcialmente, art. 16.2, por Ley 43/1995, disp. derog. 1.15.
    5. Modificado, arts. 12, 14, 16.2 y 20, por Ley 3/1994, disp. adic. 4ª.
    6. Derogado parcialmente, art. 19, por Ley 3/1994, disp. derog. única.4.
    7. Modificado, arts. 12.1, 14, 16.2-b) y 20, por Ley 28/1992, art. 8º.

8. Modificado, arts. 12.1, 14, 16.2-b) y 20, por Real Decreto-Ley 5/1992, art. 8º.
  9. Modificado, arts. 13.3 y 14, por Ley 33/1987, disp. adic. 3.ª.
  10. Convalidado por Resolución de 8 de Abril de 1986.
- **LEY 14/1986.** Ley General de Sanidad (JEFATURA DEL ESTADO ,BOE núm. 102, de 29 de Abril de 1986 ). Afectado por:
    1. Aplicado por Real Decreto 1662/2000.
    2. Desarrollado, arts. 8.1, 23 y 40.13, por Orden de 25 de Febrero de 2000.
    3. Añadido, art. 100.1 párr. nuevo, por Ley 55/1999, art. 76.Uno.
    4. Desarrollado, arts. 40.5, y 6, 95, 100 y 110, por Real Decreto 414/1996.
    5. Desarrollado, art. 40.8, por Real Decreto 411/1996.
    6. Desarrollado, art. 97, por Real Decreto 2236/1993.
    7. Modificado, art. 47.5, por Ley 25/1990, disp. adic. 6.ª.
  - **REAL DECRETO 1403/1986** . Señalización de seguridad en los centros y locales de trabajo (PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, BOE 8-7-1986, núm. 162). Afectado por:
    1. Derogado por [Real Decreto 486/1997](#), disp. derog. única.
  - **REAL DECRETO 1407/1987.** Regula las Entidades de inspección y control reglamentario en materia de seguridad de los productos, equipos e instalaciones industriales (MINISTERIO INDUSTRIA Y ENERGÍA, BOE núm. 277, de 19 de Noviembre de 1987). Afectado por:
    1. Derogado por [Real Decreto 2200/1995](#), disp. derog.
    2. Declarada titularidad de competencias, arts. 9º.1.párr. 1 determinado inciso, 10.1, 13.2.a), 16 c) y d), 17 aps. 2, 3 y 4, por Sentencia 243/1994. Conflicto Positivo de Competencia 472/1988.
  - **ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 1987.** ACCIDENTES DE TRABAJO. Establece modelos para notificación y dicta instrucciones para su cumplimentación y tramitación (MINISTERIO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, BOE núm. 311, de 29 de Diciembre de 1987). Afectado por:
    1. Derogado en lo que se oponga por [Ley 31/1995](#), disp. derog.
  - **REAL DECRETO 192/1988.** Limitaciones la venta y uso del tabaco para protección de la salud de la población (MINISTERIO SANIDAD Y CONSUMO, BOE 9-3-1988, núm. 59). Afectado por:
    1. Modificado, art. 7.2 j), por [Real Decreto 1293/1999](#), art. único.4.
    2. Modificado, art. 6.1, por [Real Decreto 1293/1999](#), art. único.1.

3. Modificado, art. 6.4, por **Real Decreto 1293/1999**, art. único.3.
  4. Modificado, art. 6.2, por **Real Decreto 1293/1999**, art. único.2.
  5. Derogado parcialmente, arts. 2º, 3º.1 (exclusivamente en cuanto su aplicación a los cigarrillos), disp. transit. 1ª.1 (en lo referente al contenido en alquitrán) y anexo, por **Real Decreto 510/1992**.
  6. Desarrollado por **Orden de 8 de Junio de 1988**.
- **LEY 8/1988**. Infracciones y sanciones en el orden social (JEFATURA DEL ESTADO , BOE núm. 91, de 15 de Abril de 1988). Afectado por:
    1. Derogado parcialmente, Sin perjuicio de lo dispuesto en disp. adic. 2ª de este TR en relación a redacción vigente de disp. adic. 3ª, por **Real Decreto Legislativo 5/2000**, disp. derog. única.2 a).
    2. Aplicado por Ley 45/1999, arts. 12.2 y 13.
    3. Modificado, art. 15.7 pasa a ser 15.8, por Ley 50/1998, art. 35.Cinco.
    4. Modificado, art. 17, por Ley 50/1998, art. 35.Siete.
    5. Modificado, art. 16, por Ley 50/1998, art. 35.Seis.
    6. Modificado, Cap. IV, Título (o rúbrica), por Ley 50/1998, art. 35.Nueve.
    7. Modificado, art. 25, por Ley 50/1998, art. 35.Diez.
    8. Añadido, art. 27.5 y 7, por Ley 50/1998, art. 35.Once.
    9. Modificado, art. 27.5 pasa a ser 27.6, por Ley 50/1998, art. 35.Once.
    10. Modificado, art. 28.3, por Ley 50/1998, art. 35.Doce.
    11. Añadido, art. 15.7 y 9, por Ley 50/1998, art. 35.Cinco.
    12. Suprimido parcialmente, art. 30.2.2, por Ley 50/1998 art. 35.Dieciséis.
    13. Modificado, art. 30.2.1 queda como 30.2, por Ley 50/1998, art. 35.Dieciséis.
    14. Modificado, art. 30.3, por Ley 50/1998, art. 35.Diecisiete.
    15. Modificado, art. 18, por Ley 50/1998, art. 35.Ocho.
    16. Modificado, art. 46.1.2, por Ley 50/1998, art. 35.Diecinueve.
    17. Modificado, art. 47.3, por Ley 50/1998, art. 35.Veinte.
    18. Modificado, art. 2º, 2, 3 y 7, por Ley 50/1998, art. 35.Uno.
    19. Modificado, art. 14.1.4, por Ley 50/1998, art. 35.Dos.

20. Añadido, arts. 14.1.8, 14.1.9, 14.1.10, 14.1.11 y 14.1.12, por Ley 50/1998 , art. 35.Tres.
21. Añadido, art. 28.5, por Ley 50/1998, art. 35.Trece.
22. Modificado, art. 15.3 y 5, por Ley 50/1998, art. 35.Cuatro.
23. Suprimido parcialmente, Cap.IV, Secc. 2ª, art. 29, por Ley 50/1998, art. 35.Catorce.
24. Añadido, art. 47.5, por Ley 50/1998, art. 35.Veintiuno.
25. Modificado, Cap. IV, Secc. 3ª, Título (o rúbrica), por Ley 50/1998, art. 35.Quince.
26. Añadido, art. 36.2, por Ley 50/1998, art. 35.Dieciocho.
27. Derogado parcialmente, disp. adic. 3ª, por Ley 42/1997, disp. derog. única.2 párr. 1º.
28. Modificado, art. 30.2.2, por Ley 13/1996, art. 84.2.
29. Derogado parcialmente, art. 33.4, por Ley 13/1996, disp. derog. única.6.
30. Modificado, art. 20.2 párr. 1º, por Ley 13/1996, art. 99.
31. Modificado, art. 30.1 y 2.1, por Ley 13/1996, art. 86.
32. Declarada titularidad de competencias, del País Vasco para sancionar infracciones previstas en arts. 13, 14.1, núms. 1, 2, 3 y 7, 16, 19, 20.1, 2, 3, 4, 6 y 7, 21.1, 4 y 5, 22, 23.1, 2 y 3, 24.1 y 2, 26, 27, 28 (excepto la relativa al primer inciso del núm. 3), 29.1, 29.2.1 y 30.1 y 2, por Sentencia 195/1996. Recurso de Inconstitucionalidad 1279/1988 .
33. Derogado parcialmente, arts. 9º, 10, 11, 36.2, 39 y 40 párr. 2º, por **Ley 31/1995** , disp. derog.
34. Derogado parcialmente, arts. 6º, 7º y 8º, por Real Decreto Legislativo 1/1995 .
35. Añadido, núm. 7 al art. 2º, núm. 6 al art. 6º, núm. 13 al art. 8º y disp. adic. 3ª, por Ley 11/1994, arts. 20, 21.2, 21.6 y 25.
36. Modificado, arts. 6º núm. 5, 7º núms. 3 y 5, 8º núm. 4, 25, título de sección 1ª de cap. IV, 28 núms. 1 y 2, 45 y 47 núm. 1, por Ley 11/1994, arts. 21, 22, 23 y 24.
37. Derogado parcialmente, arts. 26.3 y 4 y 27.1 y 2, por Ley 10/1994.
38. Derogado parcialmente, art. 45.3, por Ley 22/1993, disp. derog. única.
39. Añadido, ap. 3.5 al art. 29.3, por Ley 22/1993, art. 40.
40. Modificado, arts. 15.7, 29.3 ap. 3.2, 30.1 y 2 y ap. 3.2, 46.1 ap. 1.2 y 49., por



Ley 22/1993, arts. 40, 41, 42, 43 y disp. adic. 18.

41. Derogado parcialmente, arts. 26.3 y 4 y 27.1 y 2, por Real Decreto-Ley 18/1993.

42. Añadido, art. 52.3, por Ley 31/1991.

- **REAL DECRETO 407/1992.** Norma Básica de Protección Civil (MINISTERIO INTERIOR, BOE 1-5-1992, núm. 105). Afectado por:

1. Desarrollado por Real Decreto 1123/2000.
2. Desarrollado por Real Decreto 387/1996.
3. Desarrollado por Resolución de 5 de Mayo de 1995.
4. Desarrollado por Resolución de 31 de Enero de 1995.
5. Desarrollado, ap. 3.1., por Resolución de 4 de Julio de 1994.

- **LEY 21/1992.** Ley de Industria (JEFATURA DEL ESTADO, BOE núm. 176, de 23 de Julio de 1992). Afectado por:

1. **REAL DECRETO 825/1993**, de 28 de Mayo de 1993, que determina Medidas Laborales y de Seguridad Social específicas a que se refiere el art. 6 de la Ley 21/1992, de 16 de Julio de 1992.
2. **ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 1993**, que desarrolla el **REAL DECRETO 825/1993**, de 28-5-1993, que determina medidas laborales y de Seguridad Social específicas a que se refiere el art. 6º de la Ley 21/1992, de 1 de julio de 1992, de Industria.
3. **REAL DECRETO 697/1995**, de 28 de Abril de 1995, desarrolla el Reglamento de Registro de Establecimientos Industriales la LEY 21/1992, de 16 de Julio de 1992 Ley de Industria.
4. **REAL DECRETO 2526/1998**, de 27 de Noviembre de 1998, que modifica el; art. 17.1. del anexo al REAL DECRETO 697/1995, de 28 de Abril de 1995; Reglamento de Registro de Establecimientos Industriales.
5. **REAL DECRETO 1823/1998**, de 28 de Agosto de 1998, sobre Composición y Funcionamiento de la Comisión para la Competitividad industrial, desarrollando la Ley 21/1992, de 16 de Julio de 1992; Ley de Industria.

- **REAL DECRETO 1407/1992.** Regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual (MINISTERIO RELACIONES CON LAS CORTES Y DE SECRETARÍA DEL GOBIERNO, BOE 28-12-1992, núm. 311). Afectado por:

1. Complementado por Resolución de 28 de Julio de 2000.
2. Complementado por Resolución de 29 de Abril de 1999.

3. Complementado por Resolución de 18 de Marzo de 1998.
  4. Complementado por Resolución de 25 de Abril de 1996.
  5. Añadido, ap. 5 al art. 4º, ap. 3 al art. 6º, punto 5 al anexo I y párrafo h) al ap. 1.4 del anexo II, por **Real Decreto 159/1995**.
  6. Suprimido parcialmente, párrafo h) del ap. 3 del art. 7º, por **Real Decreto 159/1995**.
  7. Modificado, ap. 1 del art. 5º, rúbrica de cap. VII, art. 10, párrafo segundo del ap. 1 del art. 11 y anexo IV, por **Real Decreto 159/1995**.
  8. Sustituido parcialmente, en todo el texto expresión «marca CE» por marcado «CE», por **Real Decreto 159/1995**.
  9. Ampliado plazo, disp. transit., por **Orden de 16 de Mayo de 1994**.
- **REAL DECRETO 822/1993**. Principios y buenas prácticas de laboratorio y su aplicación en la realización de estudios no clínicos, (MINISTERIO RELACIONES CON LAS CORTES Y DE SECRETARÍA DEL GOBIERNO, BOE núm. 128, de 29 de Mayo de 1993). Afectado por:
    1. Sustituido parcialmente, Anexo, por Real Decreto 1369/2000, art. único.1 y Anexo.
    2. Modificado, disp. final única, por Real Decreto 1369/2000, art. único.2.
  - **REAL DECRETO 1942/1993**. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, (MINISTERIO INDUSTRIA Y ENERGÍA, BOE núm. 298, 14 de Diciembre de 1993). Afectado por:
    1. Modificado, Regto. apéndice 1 ap. 9, por **Orden de 16 de Abril de 1998**, ap. 3º.
    2. Afectado, Regto. apéndice 2, por **Orden de 16 de Abril de 1998**, ap. 5º.
    3. Afectado, Regto. arts. 11.d) y 14.d), por **Orden de 16 de Abril de 1998**, ap. 7º.
    4. Desarrollado por **Orden de 16 de Abril de 1998**.
    5. Afectado, Regl. apéndice 1 ap. 5, por **Orden de 16 de Abril de 1998**, ap. 1º.
    6. Sustituido parcialmente, Regto. apéndice 1, anexo, por **Orden de 16 de Abril de 1998**, ap. 8º y anexo 1.
    7. Modificado, Regto. apéndice 2 tablas I y II, por **Orden de 16 de Abril de 1998**, ap. 10.
    8. Modificado, Regto. apéndice 1 ap. 7, por **Orden de 16 de Abril de 1998**, ap. 2º.
  - **LEY 14/1994**. EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL. Normas reguladoras (JEFATURA DEL ESTADO, BOE núm. 131, de 2 de Junio de 1994 ). Afectado por:

1. Modificado, art. 10.1, por **Ley 14/2000**, art. 33.
2. Derogado parcialmente, arts. 18, 19, 20 y 21 (Cap. V), por **Real Decreto Legislativo 5/2000**, disp. derog. única.2 d).
3. Añadido, Cap. VI arts. 22, 23, 24, 25, 26 y 27, por Ley 45/1999, disp. final 1ª.
4. Modificado, art. 9, por Ley 29/1999, art. único.8.
5. Añadido, art. 12, ap. 3 y 12, ap. 4, por Ley 29/1999, art. único.10.
6. Modificado, art. 11, por Ley 29/1999, art. único.9.
7. Modificado, art. 12, ap. 2, por Ley 29/1999, art. único.10.
8. Añadido, art. 2, ap. 1 párr. 2 y 2, ap. 1 párr. 3, por Ley 29/1999, art. único.1.
9. Añadido, art. 2, ap. 4 párr. 3, por Ley 29/1999, art. único.2.
10. Añadido, art. 2, ap. 5, por Ley 29/1999, art. único.3.
11. Modificado, art. 5, por Ley 29/1999, art. único.4.
12. Añadido, art. 19, ap. 1 c), por Ley 29/1999, art. único.11.
13. Modificado, art. 19, ap. 2 c) y 19, ap. 2 d), por Ley 29/1999, art. único.12.
14. Modificado, art. 8 c), por Ley 29/1999, art. único.7.
15. Añadido, art. 19, ap. 2 f), por Ley 29/1999, art. único.12.
16. Modificado, art. 19, ap. 3 c), por Ley 29/1999, art. único.13.
17. Añadido, art. 20, ap. 1 b), por Ley 29/1999, art. único.14.
18. Modificado, art. 20, ap. 2 b) y 20, ap. 2 e), por Ley 29/1999, art. único.15.
19. Modificado, art. 6, ap. 2, por Ley 29/1999, art. único.5.
20. Modificado, art. 7, ap. 1, por Ley 29/1999, art. único.6.
21. Añadido, art. 19.3,c), d) y e), por Ley 50/1998, art. 38.Uno.
22. Añadido, art. 20.2,e), por Ley 50/1998, art. 38.Dos.
23. Modificado, art. 20.3,b), por Ley 50/1998, art. 38.Tres.
24. Modificado, art. 17.1, por Ley 63/1997, art. 5º.
25. Modificado, art. 17.1, por Real Decreto-Ley 8/1997, art. 5º.
26. Derogado parcialmente, disp. adic. 2ª, por Real Decreto Legislativo 2/1995.

27. Desarrollado por Real Decreto 4/1995.

- **LEY 22/1994.** CONSUMO-COMUNIDAD EUROPEA. Responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos (JEFATURA DEL ESTADO, BOE núm. 161, de 7 de Julio de 1994 ). Afectado por:

1. Modificado, art. 2, por **Ley 14/2000**, disp. adic. 12ª.

- **REAL DECRETO 2043/1994.** Inspección y verificación de buenas prácticas en laboratorios, (MINISTERIO PRESIDENCIA, BOE núm. 281, de 24 de Noviembre de 1994.) Afectado por:

1. Sustituido parcialmente, Anexos A y B, por Orden de 14 de Abril de 2000.

- **LEY 42/1994.** POLÍTICA ECONÓMICA. Medidas fiscales, administrativas y de orden social, (JEFATURA DEL ESTADO, BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1994 ). Afectado por:

1. Derogado parcialmente, disp. adic. 12ª en lo referido a MUFACE, por Real Decreto Legislativo 4/2000, disp. derog. única b) 9.

2. Derogado parcialmente, art. 51, por Real Decreto Legislativo , disp. derog. única.1 A).

3. Derogado en lo referente, Régimen Especial de Seguridad Social de FF AA, disp. adic. 12ª, por Real Decreto Legislativo1/2000, disp. derog. única.1 H).

4. Derogado parcialmente, art. 78, por Ley 26/1999, disp. derog. única.1.

5. Declarado vigente, disp. adic. 26, por Ley 40/1998, disp. derog. única.2º.11.

6. Derogado parcialmente, art. 2º, por Ley 40/1998, disp. derog. única.1º.6.

7. Añadido, disp. final 4ª. Uno párr. 2º, por Ley 8/1998, art. único.

8. Modificado, art. 52.3 último párr., por Ley 66/1997, art. 64.Dos.

9. Modificado, disp. adic. 5ª.1.a), por Ley 66/1997, disp. adic. 33.

10. Modificado, art. 31.Dos, por Ley 66/1997, art. 35.

11. Añadido, art. 44.4, por Ley 13/1996, disp. adic. 6ª.

12. Derogado parcialmente, art. 27, por Ley 13/1996, disp. derog. única.11.

13. Desarrollado, art. 29.7, por Orden de 29 de Febrero de 1996.

14. Declarado vigente, disps. adics. 5ª y 28, por Ley 43/1995, disp. derog. 2.24.

15. Modificado, art. 2 ap. 1 a), por Ley 43/1995, disp. final 8ª.

16. Derogado parcialmente, arts. 10, 11 y 12, por Ley 43/1995, disp. derog. 1.31.

17. Desarrollado, disp. adic. 26, por Real Decreto 2025/1995.
18. Desarrollado, disp. final 4ª, por Real Decreto 1801/1995.
19. Desarrollado, art. 39 núm. 5, por Orden de 2 de Agosto de 1995.
20. Desarrollado, art. 34, por Real Decreto 1300/1995.
21. Desarrollado, disp. adic. 32, por Real Decreto 1299/1995.
22. Desarrollado, disp. adic. 28, por Resolución de 21 de Junio de 1995.
23. Desarrollado, disp. adic. 29, por Real Decreto 795/1995.
24. Cumplimentado, art. 81, por Orden de 18 de Mayo de 1995.
25. Cumplimentado, art. 81, por Orden de 18 de Mayo de 1995.
26. Desarrollado, disp. adic. 13, por Orden de 12 de Mayo de 1995.
27. Derogado parcialmente, arts. 46, 47 y 48, por Real Decreto Legislativo 2/1995.
28. Derogado parcialmente, arts. 36, 40, 41, 42, 43 y disp. adic. 16, por Real Decreto Legislativo 1/1995.
29. Cumplimentado, disp. final 7ª, por Real Decreto Legislativo 1/1995.
30. Modificado, art. 43, por Ley 4/1995, disp. adic. única.
31. Aplicado, art. 79, por Orden de 27 de Febrero de 1995.
32. Desarrollado, art. 20.2º, por Orden de 31 de Diciembre de 1994.

## Aparatos, máquinas e instalaciones

**REAL DECRETO 1244/1979**, de 4 de Abril de 1979, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos a Presión

Modificaciones posteriores:

1. **REAL DECRETO 769/1999**, de 7 de Mayo de 1999, dicta las disposiciones de aplicación de la **Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE**, relativa a los equipos de presión y modifica el **REAL DECRETO 1244/1979**, de 4 de Abril de 1979, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión.
- **REAL DECRETO 2946/1982**. Modifica Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, BOE núm. 272, de 12 de Noviembre de 1982). Afectado por:
    1. Derogado por Real Decreto 1751/1998.
  - **REAL DECRETO 2291/1985**. Reglamento de aparatos elevadores (MINISTERIO INDUSTRIA Y ENERGÍA, BOE núm. 296, de 11 de Diciembre de 1985). Afectado

por:

1. Derogado salvo, arts. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 23, por Real Decreto 1314/1997, disp. derog. única a).
  2. Complementado por Real Decreto 2370/1996.
- **REAL DECRETO 1495/1986.** Aprueba Reglamento de Seguridad en las Máquinas (PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, BOE 21-7-1986, núm. 173). Afectado por:
    1. Añadido, arts. 3.2 b), 3.2 c), 14.3 párr. y 18 párrafo, por Real Decreto 830/1991.
    2. Modificado, arts. 3.º y 14, por Real Decreto 590/1989.
  - **LEY 10/1987.** Normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles (JEFATURA DEL ESTADO, BOE 17-6-1987, núm. 144). Afectado por:
    1. Afectado, art. 7º.c), por Ley 34/1998, disp. adic. 6ª.2.
    2. Derogado por Ley 34/1998, disp. derog.b).
  - **REAL DECRETO 494/1988.** Reglamento de aparatos que utilizan el gas como combustible (MINISTERIO INDUSTRIA Y ENERGÍA, BOE núm. 125, de 25 de Mayo de 1988). Afectado por:
    1. Declarada titularidad de competencias, de Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con arts. 4º, 9º, 10 último inciso, 16 y 17.1, por Sentencia 313/1994. Conflictos Positivos de Competencia 1172/1988 y 1532/1988.
    2. Modificado por Real Decreto 1428/1992.
  - **REAL DECRETO 1495/1991.** Disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 87/404/CEE (Leg. CC.EE. 1987\2711), sobre recipientes a presión simples (MINISTERIO INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, BOE 247). Afectado por:
    1. Complementado por **Resolución de 15 de Abril de 1996**.
    2. Modificado, anexo II ap. 1, por **Real Decreto 2486/1994**, ap. 9).
    3. Modificado, expresión «marca CE» por «marcado CE», por **Real Decreto 2486/1994**, ap. 1).
    4. Modificado, art. 4º, por **Real Decreto 2486/1994**, ap. 2).
    5. Modificado, art. 9º, por **Real Decreto 2486/1994**, ap. 4).
    6. Modificado, art. 7º, por **Real Decreto 2486/1994**, ap. 3).
    7. Modificado, art. 10 ap. 1 frase 1ª, por **Real Decreto 2486/1994**, ap. 5).
    8. Modificado, art. 14, por **Real Decreto 2486/1994**, ap. 6).



9. Modificado, art. 13 ap. 1 párr. 2º, por **Real Decreto 2486/1994**, ap. 7).
  10. Modificado, art. 13 ap. 2, por **Real Decreto 2486/1994**, ap. 8).
  11. Complementado por Resolución de 17 de Noviembre de 1992.
- **REAL DECRETO 1513/1991**. Establece las exigencias sobre los certificados y las marcas de cables, cadenas y ganchos (MINISTERIO INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, BOE núm. 253, de 22 de Octubre de 1991). Afectado por:
    1. Derogado por Real Decreto 1849/2000, art. único.
  - **REAL DECRETO 1428/1992**. APARATOS DE GAS. Dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 90/396/CEE, de 29-6-1990 (Leg. CC.EE. 1990, 793), (MINISTERIO INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, BOE núm. 292, de 5 de Diciembre de 1992). Afectado por:
    1. Cumplimentado, art. 8º 3, por Resolución de 1 de Marzo de 1995.
    2. Modificado, arts. 2º 2, 7º 5, 8º, 9º, 10, anexo II aps. 2.1, 3.1, 4.1, 5 y 6 y anexo III, por Real Decreto 276/1995.
    3. Sustituido parcialmente, en todo el texto, expresión «marca CE» por «marcado CE», por Real Decreto 276/1995.
  - **REAL DECRETO 1435/1992**. Disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE (Leg. CC.EE. 1989\855), relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas ( MINISTERIO RELACIONES CON LAS CORTES Y DE SECRETARÍA DEL GOBIERNO, BOE 11-12-1992, núm. 297). Afectado por:
    1. Cumplimentado por Resolución de 5 de Marzo de 1996.
    2. Cumplimentado, art. 9º 4, por Resolución de 1 de Marzo de 1995.
    3. Sustituido parcialmente, expresión «marca CE» por «marcado CE», en todo el texto, por **Real Decreto 56/1995**.
    4. Modificado, guión de ap. 3 y ap. 4.1 del art. 1º, arts. 2º, 3º 1, 4º, 5º aps. 1 y 2, 7º, 8º aps. 1, 5 y 6, 9º aps. 1 y 3, disp. adic. única y anexos I, II y III, por **Real Decreto 56/1995**.
    5. Añadido, párrafo a aps. 1 y 2 del art. 1º, guiones al ap. 3 del art. 1º, ap. 3 al art. 3º, ap. 4 bis al art. 8º y ap. 4 al art. 10, por **Real Decreto 56/1995**.
    6. Suprimido parcialmente, guión de ap. 3 del art. 1º, por **Real Decreto 56/1995**.

## Construcción

- **REAL DECRETO 555/1986**. Obligatoriedad de inclusión de su estudio en los proyectos de edificación y obras públicas (PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, BOE núm. 69, de 21 de Marzo de 1986). Afectado por:



1. Derogado por **Real Decreto 1627/1997**, disp. derog.
- **REAL DECRETO LEGISLATIVO 1302/1986.** MEDIO AMBIENTE-COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA.Evaluación de impacto ambiental ( MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, BOE núm. 155, de 30 de Junio de 1986). Afectado por:
    1. Modificado, art. 6, por Real Decreto-Ley 9/2000, art. único.Uno.
    2. Modificado, art. 1, por Real Decreto-Ley 9/2000, art. único.Uno.
    3. Modificado, art. 2, por Real Decreto-Ley 9/2000, art. único.Uno.
    4. Modificado, art. 4.2, por Real Decreto-Ley 9/2000, art. único.Uno.
    5. Modificado, art. 5, por Real Decreto-Ley 9/2000, art. único.Uno.
    6. Añadido, Anexos II y III, por Real Decreto-Ley 9/2000, art. único.Cuatro.
    7. Modificado, art. 7, por Real Decreto-Ley 9/2000, art. único.Uno.
    8. Añadido, disp. adic. 3ª, por Real Decreto-Ley 9/2000, art. único.Dos.
    9. Añadido, disp. final 3ª, por Real Decreto-Ley 9/2000, art. único.Tres.
    10. Sustituido parcialmente, Anexo I, por Real Decreto-Ley 9/2000, art. único.Cuatro y Anexo I.
    11. Ampliado, anexo I, por Ley 54/1997, disp. adic. 12.
  - **REAL DECRETO 245/1989.** RUIDOS-COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA. Determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria para construcción y cortadoras de césped ( MINISTERIO INDUSTRIA Y ENERGÍA, BOE núm. 60, de 11 de Marzo de 1989). Afectado por:
    1. Añadido, Anexo I ap. 20 párrafo, por Orden de 29 de Marzo de 1996.
    2. Modificado, art. 3º, por Real Decreto 71/1992, art. único.Uno.
    3. Añadido, Anexo I aps. 21 y 22, por Real Decreto 71/1992, art. único.Dos.
    4. Modificado, Anexo I ap. 20, por Orden de 18 de Julio de 1991, ap. 2º.
    5. Añadido, Anexo I ap. 19, por Orden de 17 de Noviembre de 1989.
  - **REAL DECRETO 1630/1992.** Disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE (LCEur 1989\134), ( MINISTERIO RELACIONES CON LAS CORTES Y DE SECRETARÍA DEL GOBIERNO, BOE núm. 34, de 9 de Febrero de 1993). Afectado por:
    1. Desarrollado, disp. final 1ª, por Orden de 1 de Agosto de 1995.
    2. Modificado, expresión «marca» por «marca CE»; arts. 2º.1 b) párr. 1º, 5º, 7º y anexo II, por Real Decreto 1328/1995.

## Contaminación, residuos, vertidos

- **LEY 29/1985.** AGUAS. Regulación ( JEFATURA DEL ESTADO, BOE núm. 189, de 8 de Agosto de 1985). Afectado por:
  1. Afectado, art. 44.2, por Ley 14/2000, art. 81.
  2. Aplicado, arts. 73.1 y 74.4, por Resolución de 6 de Julio de 2000.
  3. Modificado, art. 59.2 y 59.4, por Ley 46/1999, art. único.Vigésimo segundo.
  4. Modificado, art. 60.4, por Ley 46/1999, art. único.Vigésimo tercero.
  5. Añadido, art. 59.5, por Ley 46/1999, art. único.Vigésimo segundo.
  6. Añadido, art. 69.2 párr. 2º, por Ley 46/1999, art. único.Vigésimo quinto.
  7. Añadido, art. 71.4, por Ley 46/1999, art. único.Vigésimo sexto.
  8. Modificado, art. 74.1 y 74.2, por Ley 46/1999, art. único.Vigésimo séptimo.
  9. Añadido, art. 61 bis, por Ley 46/1999, art. único.Vigésimo cuarto.
  10. Modificado, art. 79, por Ley 46/1999, art. único.Vigésimo noveno.
  11. Modificado, art. 84, por Ley 46/1999, art. único.Trigésimo.
  12. Modificado, art. 87 (texto actual de art. 87 pasa a ser ap. 1 del mismo), por Ley 46/1999, art. único.Trigésimo primero.
  13. Añadido, art. 87.2 y 87.3, por Ley 46/1999, art. único.Trigésimo primero.
  14. Modificado, art. 89, por Ley 46/1999, art. único.Trigésimo segundo.
  15. Modificado, art. 90, por Ley 46/1999, art. único.Trigésimo tercero.
  16. Añadido, art. 2 e), por Ley 46/1999, art. único.Primer.
  17. Modificado, art. 5.2, por Ley 46/1999, art. único.Segundo.
  18. Añadido, art. 76.4 d), por Ley 46/1999, art. único.Vigésimo octavo.
  19. Renumerado y modificado, art. 11.2 y actual 11.2 pasa a ser 11.3, por Ley 46/1999, art. único.Cuarto.
  20. Añadido, Tít. I Cap. V art. 12 bis, por Ley 46/1999, art. único.Quinto.
  21. Añadido, art. 13 bis, por Ley 46/1999, art. único.Sexto.
  22. Modificado, art. 20.1, 20.2 y 20.4, por Ley 46/1999, art. único.Séptimo.
  23. Modificado, art. 22 f) y actual 22 f) pasa a ser 22 g), por Ley 13-12-1999, núm. 46/1999, art. único.Octavo.

24. Modificado, art. 23, por Ley 46/1999, art. único.Noveno.
25. Modificado, art. 25 b), por Ley 46/1999, art. único.Décimo.
26. Modificado, art. 26, por Ley 46/1999, art. único.Undécimo.
27. Modificado, art. 27, por Ley 46/1999, art. único.Duodécimo.
28. Modificado, art. 30, por 46/1999, art. único.Decimotercero.
29. Añadido, art. 34 e), por Ley 46/1999, art. único.Decimocuarto.
30. Modificado, art. 38.1 y 38.4, por Ley 46/1999, art. único.Decimoquinto.
31. Modificado, art. 44, por Ley 46/1999, art. único.Decimosexto.
32. Modificado, art. 51.4 y 51.6, por Ley 46/1999, art. único.Decimoséptimo.
33. Modificado, art. 53.1, por Ley 46/1999, art. único.Decimoctavo.
34. Añadido, art. 53.4, por Ley 46/1999, art. único.Decimoctavo.
35. Modificado, art. 54.1 y 54.3, por Ley 46/1999, art. único.Decimonoveno.
36. Modificado, art. 10, por Ley 46/1999, art. único.Tercero.
37. Modificado, art. 58.4, por Ley 46/1999, art. único.Vigésimo primero.
38. Modificado, art. 101, por Ley 46/1999, art. único.Trigésimo octavo.
39. Modificado, art. 103.4, por Ley 46/1999, art. único.Trigésimo noveno.
40. Modificado, art. 104, por Ley 46/1999, art. único.Cuadragésimo.
41. Modificado, art. 105, por Ley 46/1999, art. único.Cuadragésimo primero.
42. Modificado, art. 106.1, 106.2 y 106.5, por Ley 46/1999, art. único.Cuadragésimo segundo.
43. Añadido, art. 106.6 y 106.7, por Ley 46/1999, art. único.Cuadragésimo segundo.
44. Añadido, art. 107.3, por Ley 46/1999, art. único.Cuadragésimo tercero.
45. Modificado, art. 108 a), por Ley 46/1999, art. único.Cuadragésimo cuarto.
46. Añadido, art. 108 h), por Ley 46/1999 , art. único.Cuadragésimo cuarto.
47. Modificado, art. 109.2, por Ley 46/1999 , art. único.Cuadragésimo quinto.
48. Añadido, art. 111.2, por Ley 46/1999, art. único.Cuadragésimo sexto.
49. Añadido, Tít. VIII arts. 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120, por Ley 46/1999, art.

único.Cuadragésimo séptimo.

50. Modificado, disp. adic. 3ª, por Ley 46/1999, art. único.Cuadragésimo octavo.
51. Añadido, disp. adic. 8ª, por Ley 46/1999, art. único.Cuadragésimo noveno.
52. Modificado, art. 92, por Ley 46/1999 , art. único.Trigésimo cuarto.
53. Modificado, art. 93, por Ley 46/1999, art. único.Trigésimo quinto.
54. Modificado, art. 96, por Ley 46/1999, art. único.Trigésimo sexto.
55. Modificado, art. 97, por Ley 46/1999, art. único.Trigésimo séptimo.
56. Declarada entrada en vigor, art. 105 (nueva redacción) 1.1.2001, por Ley 46/1999, disp. transit. única.
57. Modificado, Referencias a Mº Obras Públicas y Urbanismo, se entienden a Mº Medio Ambiente, por Ley 46/1999, disp. adic. 3ª.
58. Añadido, art. 57.7 y 57.8, por Ley 46/1999, art. único.Vigésimo.
59. Añadido, art. 25 e), por Ley 11/1999, art. 3.2.
60. Modificado, art. 17, por Ley 11/1999, art. 3.1.
61. Aplicado, art. 44, por Ley 50/1998, art. 101.
62. Desarrollado, art. 38, por Real Decreto 1664/1998.
63. Añadido, art. 21.2, por Ley 13/1996, art. 174.
64. Modificado, art. 63, por Ley 9/1996, art. 3º.
65. Añadido, art. 109.2 párr. nuevo, por Ley 9/1996, art. 2º.
66. Complementado, tít. V, en lo relativo al tratamiento de aguas residuales urbanas, por Real Decreto-Ley 11/1995.
67. Añadido, art. 109 ap. 2, párr. nuevo, por Real Decreto-Ley 6/1995, art. 2º.
68. Modificado, art. 63, por Real Decreto-Ley 6/1995 , art. 2º.
69. Desarrollado, arts. 92 a 99, por Real Decreto 484/1995.
70. Modificado, art. 109 ap. 1 segundo párrafo y ap. 2, por Ley 42/1994, disp. adic. 9ª 2.
71. Afectado por Real Decreto 1778/1994.
72. Actualizado, art. 109.1, por Real Decreto 419/1993.
73. No es aplicable, determinados artículos, por Sentencia 227/1988. Recurso(s) de

Inconstitucionalidad núms. 824/1985, 944/1985, 977/1985, 987/1985 y 988/1985 y Conflictos Positivos de Competencia núms. 995/1986, 512/1987 y 1208/1987 (acumulados).

- **REAL DECRETO 849/1986.** Aprueba el Reglamento, que desarrolla los tí. Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2-8-1985, de Aguas ( MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, BOE núm. 103, de 30 de abril de 1986 ). Afectado por:
  1. Aplicado, art. 205.4, por Resolución de 6 de Julio de 2000.
  2. Añadido, Regl. art. 254.4 último párrafo, por Real Decreto 995/2000, disp. final 1ª.
  3. Desarrollado, arts. 245 a 271, por Real Decreto 484/1995.
  4. Modificado, arts. 327, 330, 331 y 332, por Real Decreto 1771/1994, Anexo I.
  5. Añadido, ap. 3 al art. 52 y párrafos a arts. 116 y 249, por Real Decreto 1771/1994, Anexo I.
  6. Modificado, arts. 315, 316, 317, 318.1, 319 y 320, por Real Decreto 419/1993.
  7. Añadido, arts. 237.3, 245.3, 245.4, 250.3, 251 j), 254.5, 257.3, 257.4 y 294.2, por Real Decreto 1315/1992.
  8. Modificado, arts. 233.2, 245.2, 246.2, 251 i), Anexo tí. III relación I.4, Anexo tí. III relación II.1 y Anexo tí. IV, por Real Decreto 1315/1992.
  9. No es aplicable, determinados artículos, por Sentencia 227/1988. Recurso(s) de Inconstitucionalidad núms. 824/1985, 944/1985, 977/1985, 987/1985 y 988/1985 y Conflictos Positivos de Competencia núms. 995/1986, 512/1987 y 1208/1987 (acumulados).
- **LEY 20/1986.** RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS. Régimen jurídico básico ( JEFATURA DEL ESTADO, BOE núm. 120, de 20 de Mayo de 1986). Afectado por:
  1. Derogado por **Ley 10/1998**, disp. derog. única.
- **REAL DECRETO 927/1988.** Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica ( MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, BOE núm. 209, de 31 de Agosto de 1988). Afectado por:
  1. Declarada titularidad de competencias, determinados preceptos en País Vasco y Cantabria, por Sentencia 118/1998, Conflictos Positivos de Competencia núms. 2163/1988, 2174/1988 y 2183/1988 (acumulados).
  2. Modificado, arts. 14, 15, 16.1.c) y e), 18.1 y 55.1.a), por Real Decreto 2068/1996, arts. 1º, 2º y 3º.
  3. Modificado, anexo 1, por Real Decreto 1541/1994.
  4. Añadido, segundo párrafo al art. 55.1 d) y párrafo e) al art. 55.1, por Real

Decreto 439/1994.

5. Modificado, arts. 13.b), 14.2, 16.1 d) y e), 18.1, 56.2 y menciones a Ministerios o Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y Transportes, Turismo y Comunicaciones, a Dirección General de Medio Ambiente y al Instituto Geológico y Minero de España, por Real Decreto 439/1994.
6. Desarrollado, art. 88, por Orden de 24 de Septiembre de 1992.
7. Modificado, arts. 15, 16.1.d) y 18.1, por Real Decreto 117/1992.

## Electricidad

- **REAL DECRETO 2949/1982.** ELECTRICIDAD Reglamento sobre acometidas ( MINISTERIO INDUSTRIA Y ENERGÍA,BOE núm. 272, de 12 de Noviembre de 1982). Afectado por:
  1. Derogado por Real Decreto 1955/2000, disp. derog. única d).
  2. Derogado por Ley 40/1994, disp. derog. única
- **REAL DECRETO 3275/1982**, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
- **ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 1984** complementaria de la de 6 de julio que aprueba las instrucciones técnicas complementarias del reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. (ITC MIE-RAT 20)
- **ORDEN DE 6 DE JULIO DE 1984** por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias del reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Cuatro ficheros ITC:

- **ITC MIE-RAT 1-11**
- **ITC MIE-RAT 12-14**
- **ITC MIE-RAT 15**
- **ITC MIE-RAT 16-20**
- **ORDEN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1987** que por la que se actualizan las instrucciones técnicas complementarias MIE-RAT 13 y MIE-RAT 14 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- **REAL DECRETO 7/1988.** Exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión ( MINISTERIO INDUSTRIA Y ENERGÍA, BOE núm. 12, de 14 de Enero de 1988). Afectado por:



1. Desarrollado por Resolución de 11 de Junio de 1998.
  2. Modificado, arts. 7º y 8º, por Real Decreto 154/1995.
  3. Añadido, art. 9º y anexos I y II, por Real Decreto 154/1995.
  4. Desarrollado por Orden de 6 de Junio de 1989.
- **ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 1988** que por la que se actualizan diversas instrucciones técnicas complementarias MIE-RAT del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
  - **ORDEN DE 16 DE ABRIL DE 1991** por la que se modifica el punto 3.6 de la instrucción técnica complementaria MIE-RAT 06 del reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
  - **ORDEN DE 10 DE MARZO DE 2000**, por la que se modifican las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT 01, MIE-RAT 02, MIE-RAT 06, MIE-RAT 14, MIE-RAT 15, MIE-RAT 16, MIE-RAT 17, MIE-RAT 18 y MIE-RAT 19 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación
  - **REAL DECRETO 614/2001**, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

## Enfermedades profesionales

- **CONVENIO 42 DE LA OIT**, relativo a la indemnización por enfermedades profesionales (revisado en 1934)
- **REAL DECRETO 1995/1978**, de 12 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social.

Junto a las modificaciones posteriores:

- **REAL DECRETO 2821/1981**, de 27 de noviembre, por el que se modifica el párrafo cuarto, punto tercero, del apartado d) del Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, que aprobó el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social.
- **RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1993**, de la Secretaria General para la Seguridad Social, por la que se considera provisionalmente como enfermedad profesional la detectada en industrias del sector de aerografía textil de la Comunidad Autónoma Valenciana.
- **REAL DECRETO 1497/1999** de 24 de septiembre, por el que se regula un procedimiento excepcional de acceso al título de Médico Especialista

## Materiales y productos

- **REAL DECRETO 2114/1978**. Reglamento de explosivos (PRESIDENCIA DEL



GOBIERNO, BOE núm. 214, de 27 de Septiembre de 1978). Afectado por:

1. Derogado por Real Decreto 230/1998.
- **REAL DECRETO 668/1980.** Almacenamiento de productos químicos (MINISTERIO INDUSTRIA Y ENERGÍA, BOE núm. 90, de 14 de Abril de 1980). Afectado por:
    1. Complementado por Real Decreto 1830/1995.
    2. Modificado, art. 3º,1, por Real Decreto 3485/1983.
  - **ORDEN de 31 de Octubre de 1984.** Reglamento sobre trabajos con riesgo por amianto (MINISTERIO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, BOE núm. 267, de 7 de Noviembre de 1984). Afectado por:
    1. Modificado, arts. 2º, 3º y 13, por **Orden de 26 de Julio de 1993**.
    2. Modificado, art. 13, por Orden de 31 de Marzo de 1986.
  - **REAL DECRETO 2216/1985.** Reglamento sobre declaración de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas (PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, BOE 27-11-1985, núm. 284). Afectado por:
    1. Derogado por **Real Decreto 363/1995**, disp. derog.
    2. Derogado parcialmente, Anejos I a V, por Orden de 9 de Diciembre de 1992.
    3. Sustituido parcialmente, Anejo 1, por Orden de 9 de Diciembre de 1992, Punto Primero.
    4. Sustituido parcialmente, Anejos II, III, IV y V, por Orden de 9 de Diciembre de 1992, Punto Tercero.
    5. Modificado, anejos, por Orden de 29 de Noviembre de 1990.
    6. Actualizado, anejos, por Orden de 7 de Septiembre de 1988.
    7. Modificado, arts. 1.º, 3.º.4, 5.º.1, 23, 25 y anejos, por Real Decreto 725/1988.
  - **ORDEN 14-3-1988.** Métodos de ensayo para determinación de las propiedades de sustancias peligrosas (MINISTERIO RELACIONES CON LAS CORTES Y DE SECRETARÍA DEL GOBIERNO, BOE núm. 67, de 18 de Marzo de 1988). Afectado por:
    1. Derogado por **Real Decreto 363/1995**, disp. derog.
  - **REAL DECRETO 1406/1989.** Impone limitaciones a la comercialización y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos (MINISTERIO RELACIONES CON LAS CORTES Y DE SECRETARÍA DEL GOBIERNO, BOE núm. 278, de 29 de Noviembre de 1989). Afectado por:
    1. Modificado, Anexo I.23, por Orden de 25 de Octubre de 2000, art. 2.
    2. Añadido, Anexo I, parte 2, por Orden de 6 de Julio de 2000.

3. Modificado, Anexo I puntos 16 y 18, por Orden de 24 de Marzo de 2000.
  4. Añadido, Anexo I punto 40, por Orden de 11 de Febrero de 2000, art. único y Anexo I.
  5. Modificado, anexo I, por Orden de 15 de Diciembre de 1998.
  6. Modificado, Anexo I punto 3, por Orden de 15 de Julio de 1998.
  7. Modificado, anexo I, núms. 24 a 38, por Orden de 14 de Mayo de 1998, art. único y anexo.
  8. Añadido, puntos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 al anexo I, por Orden de 1 de Febrero de 1996.
  9. Actualizado, Anexo I, por Orden de 30 de Diciembre de 1993.
  10. Actualizado por Orden de 31 de Agosto de 1992.
  11. Actualizado, anejo I, por Orden de 11 de Diciembre de 1990.
- **REAL DECRETO 1078/1993**. Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (MINISTERIO RELACIONES CON LAS CORTES Y DE SECRETARÍA DEL GOBIERNO, BOE núm. 216, de 9 de Septiembre de 1993). Afectado por:
    1. Aplicado por Orden de 8 de Enero de 1999.
    2. Sustituido parcialmente, Regl. anexo IV, por Real Decreto 1425/1998, art. 3º.
    3. Modificado, Regl. art. 6.4.b, por Real Decreto 1425/1998, art. 1º.
    4. Añadido, Regl. anexo I ap. 1.3, por Real Decreto 1425/1998, art. 2º.
    5. Modificado, arts. 3º 3.b) y 3º 5 aps. 15, 16 y 17, pasando el ap. 17 a ser el 18, título de parte 6 del anexo I y cuadros VI y VI-A del anexo I, por **Real Decreto 363/1995**, disp. adic. 1ª.
    6. Sustituido parcialmente, anexos I y II, por Orden de 20 de Febrero de 1995.
  - **LEY 15/1994**. Establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, a fin de prevenir los riesgos para la salud humana y para el medio ambiente (JEFATURA DEL ESTADO, BOE núm. 133, de 4 de Junio de 1994). Afectado por:
    1. Desarrollado por Real Decreto 951/1997.

## Radiaciones

- **DECRETO 2869/1972**. Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (MINISTERIO INDUSTRIA, BOE núm. 255, de 24 de Octubre de 1972). Afectado por:
  1. Modificado por **Real Decreto 53/1992**.

- **REAL DECRETO 53/1992.** Reglamento de protección sanitaria (MINISTERIO RELACIONES CON LAS CORTES Y DE SECRETARÍA DEL GOBIERNO, BOE 12-2-1992, núm. 37). Afectado por:
  1. Derogado por **Real Decreto 783/2001**, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. BOE núm. 178, de 26 de julio.
  2. Complementado por **Real Decreto 413/1997**.
- **REAL DECRETO 1132/1990.** Medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos (MINISTERIO SANIDAD Y CONSUMO, BOE núm. 224, de 18 de Septiembre de 1990). Afectado por:
  1. Derogado parcialmente, art. 3, por Real Decreto 1976/1999, disp. derog. única.
  2. Desarrollado por Real Decreto 1566/1998.
  3. Complementado, art. 5º, por Real Decreto 220/1997.
  4. Desarrollado, art. 4º, por Real Decreto 2071/1995.
- **REAL DECRETO 1891/1991.** Regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico (MINISTERIO RELACIONES CON LAS CORTES Y DE SECRETARÍA DEL GOBIERNO, BOE núm. 3, de 3 de Enero de 1992 ). Afectado por:
  1. Desarrollado, anexo I especificación técnica 4ª, por Real Decreto 2071/1995.
  2. Ampliado plazo, disps. transits. 4ª y 5ª, por Real Decreto 445/1994.
- **ORDEN de 27 de Mayo de 1993.** Información al público sobre las medidas de protección sanitaria aplicables y sobre el comportamiento a seguir en caso de emergencia radiológica ( MINISTERIO INTERIOR, BOE núm. 133, de 4 de Junio de 1993). Afectado por:
  1. Dejado sin efecto por Resolución de 20 de Octubre de 1999, punto 10º.

## Ruido

- **REAL DECRETO 245/1989.** Determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria para construcción y cortadoras de césped (MINISTERIO INDUSTRIA Y ENERGÍA, BOE núm. 60, de 11 de Marzo de 1989). Afectado por:
  1. Añadido, Anexo I ap. 20 párrafo, por Orden de 29 de Marzo de 1996.
  2. Modificado, art. 3º, por Real Decreto 71/1992, art. único.Uno.
  3. Añadido, Anexo I aps. 21 y 22, por Real Decreto 71/1992, art. único.Dos.
  4. Modificado, Anexo I ap. 20, por Orden de 18 de Julio de 1991, ap. 2º.
  5. Añadido, Anexo I ap. 19, por Orden de 17 de Noviembre de 1989.

- **CONVENIO 148 DE LA OIT**, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo.
- **REAL DECRETO 1316/1989**, de 27 de octubre sobre la protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de su exposición al ruido durante el trabajo. Incluida la corrección de errores del 9 de diciembre de 1989.

## Tractores

- **ORDEN de 27 de Julio de 1979**. TRACTORES .Homologación de bastidores y cabinas (MINISTERIO AGRICULTURA, BOE núm. 192, de 11 de Agosto de 1979). Afectado por:
  1. Sustituido parcialmente, anexo 1, por Resolución de 21 de Marzo de 1997.
  2. Modificado, Anexo I, por Resolución de 9 de Diciembre de 1983.
  3. Modificado, Anexo I, por Resolución de 15 de Enero de 1981.
- **ORDEN 9-9-1993**. Determina la señalización luminosa de los tractores, maquinaria agrícola y demás vehículos especiales o de transportes especiales (MINISTERIO INTERIOR, BOE 17-9-1993, núm. 223). Afectado por:
  1. Derogado por Real Decreto 2822/1998, disp. derog. 2ª s).

## Transporte de mercancías peligrosas

- **REAL DECRETO 1749/1984**. Reglamento Nacional e Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas (MINISTERIO TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES,BOE núms. 236 a 245, de 2 de Octubre de 1984 a 12 de Octubre de 1984). Afectado por:
  1. Actualizado, Anexo 2, por Orden de 23 de Diciembre de 1999.
  2. Actualizado por Orden de 29 de Mayo de 1998.
  3. Actualizado, anexo 2, por Orden de 27 de Junio de 1997.
  4. Actualizado, anexo 2, por Orden de 24 de Septiembre de 1996.
  5. Actualizado, anexo 2, por Orden de 22 de Junio de 1995.
  6. Sustituido parcialmente, anexo II, por Orden de 2 de Agosto de 1991.
  7. Actualizado, anexo I, por Orden de 28 de Diciembre de 1990.
- **REAL DECRETO 879/1989**. Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (TPF) (MINISTERIO RELACIONES CON LAS CORTES Y DE SECRETARÍA DEL GOBIERNO, BOE núm. 170, de 18 de Julio de 1989). Afectado por:
  1. Derogado parcialmente, anejo (TPF), por Real Decreto 2225/1998, disp. derog. única.

2. Sustituido parcialmente, anexo, por Orden de 31 de Enero de 1997.
  3. Declarado vigente por Real Decreto 1211/1990, disposición sobre derogaciones y vigencias 5.A).
- **REAL DECRETO 74/1992**. Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC) (MINISTERIO RELACIONES CON LAS CORTES Y DE SECRETARÍA DEL GOBIERNO, BOE núm. 46, de 22 de Febrero de 1992).  
Afectado por:
    1. Derogado por **Real Decreto 2115/1998**, disp. derog. única.1.
  - **REAL DECRETO 2115/1998**, de 2 de Octubre, sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera.
  - **REAL DECRETO 412/2001**, de 20 de abril por el que se regulan diversos aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.
  - **Directiva 96/49/CE** del Consejo de 23 de julio de 1996 sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.
  - **Directiva 96/87/CE** de la Comisión de 13 de diciembre de 1996 para la adaptación al progreso técnico de la Directiva 96/49/CE del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (Texto pertinente a los fines del EEE).
-